



Universidad de Valladolid

CURSO 2018-2019

Facultad de Filosofía y Letras
Grado en Periodismo

**Estudio del proceso de concentración de
Antena 3 y la Cadena SER en Unión
Radio (1992-2007)**

Alumno: Roberto Jesús Lagartos Herrera

Tutor: Óscar Sánchez Muñoz

**Departamento: Historia Moderna, Contemporánea, de
América, Periodismo, Comunicación Audiovisual y
Publicidad.**

Convocatoria: Primera, julio de 2019

A la radio, por descubrirme mi verdadera vocación

A mi tutor, Óscar, por reconciliarme con la Facultad de Derecho

A mis padres, por apoyarme siempre y por decirme que estudiase Periodismo

A los Albertos, por decirme de todo

Estudio del proceso de concentración de Antena 3 y la Cadena SER en Unión Radio (1992-2007)

Roberto Jesús Lagartos Herrera

Resumen:

Antena 3 de Radio nació en 1982 y alcanzó exitosamente la primera posición del Estudio General de Medios en menos de diez años. La singular compañía resultó especial debido al canal que utilizaba para emitir, la Frecuencia Modulada y a famosos locutores como José María García o Antonio Herrero. En 1992, el Grupo PRISA, dueño de la Cadena SER desde 1984, entró en el accionariado de la compañía e inició un proceso de concentración que terminó en 1994, con la creación de Unión Radio. En los años siguientes, Antena 3 de Radio acabó desapareciendo debido a la marcha de sus profesionales más importantes y a una continua pérdida de rentabilidad mientras que la Cadena SER consiguió el número uno de las audiencias para nunca jamás perderlo. La concentración fue objeto de disputa en los tribunales hasta 2007, cuando una ley especial la convirtió en legal. Este histórico episodio del periodismo español ha sido objeto de numerosas conjeturas y debates. Y nombres como los de Mario Conde, Jesús Polanco o Javier Godó siguen resonando como principales intervinientes en un proceso de concentración que, en su momento, contó con la aprobación del Gobierno de Felipe González y que tras más de 25 años, todavía sigue dejando muchas incógnitas.

Palabras clave

Radio, Antena 3, Cadena SER, Grupo PRISA, Proceso de concentración

Studio of the concentration process of Antena 3 and Cadena SER in Union Radio (1992-2007)

Roberto Jesús Lagartos Herrera

Abstract

Antena 3 Radio was born in 1982 and successfully climbed to the first position of the General Media Studios in less than ten years. That singular Company was special because of the channel it used to emit, the Frequency Modulation and its famous broadcasters such as José María García or Antonio Herrero. In 1992, PRISA Group, owner of Cadena SER since 1984, took part of the assets of the Company and started a process of concentration which ended in 1994, with the creation of Union Radio. In the next years, Antena 3 Radio would eventually disappear because of the departure of its signature professionals and a continuous loss of profitability while Cadena SER got the number one spot of the ratings and never lost it again. The concentration process would be challenged in court until 2007, when a special law made it perfectly legal. This historic episode of Spanish journalism history has been a matter of numerous conjectures and debates. And names like Mario Conde, Jesús Polanco or Javier Godó still echo as principal perpetrators in a concentration process that counted in that moment with the approval of Felipe González's Government and after more than 25 years still lets too many unknowns.

Key Words

Radio, Antena 3, Cadena SER, PRISA Group, Concentration Process,

ÍNDICE

1. Introducción.....	8
- Justificación del tema	9
- Objetivos.....	10
- Hipótesis	10
2. Estado de la cuestión	11
3. Metodología.....	12
4. Marco teórico.....	13
5. Análisis de contenido (Resultados)	16
5.1. Análisis histórico de Antena 3 de Radio	16
5.1.1. Creación y ascenso a la primera posición del EGM.....	16
5.1.1.1. Apuesta por las emisoras de frecuencia modulada.....	18
5.1.1.2. Contratación de importantes locutores.....	19
5.1.2. Entrada de PRISA en el accionariado de Antena 3 de Radio	20
5.1.3. Concentración de emisoras y desaparición de Antena 3 de Radio	28
5.2. Análisis jurídico	29
5.2.1. Antecedentes a la sentencia del Supremo	29
5.2.2. Sentencia del Tribunal Supremo.....	31
5.2.3. Nueva normativa y Auto definitivo del Tribunal Supremo.....	36
6. Conclusiones	40
7. Bibliografía, web grafía y fuentes utilizadas.....	42
7.1. Bibliografía y webgrafía	42
7.2. Otras fuentes utilizadas	43
8. Anexos	44
8.1. Accionariado Antena 3 de Radio.....	44
8.2. Creación de Unión Radio. La Vanguardia, 5 de febrero de 1994	46
8.3. Aprobación de la concentración de emisoras por el Consejo de Ministros. ABC, 21 de mayo de 1994.....	47

1. Introducción

A finales del siglo XIX, los incipientes periódicos españoles se embarcaban en una difícil travesía. Debían pasar de ser simples periódicos oficiales al dictado del estado para convertirse en empresas periodísticas. La Ley de Imprenta de 1789 y su heredera, la de 1883, amparadas siempre por la Constitución de 1876, favorecieron el desarrollo de numerosos periódicos que empezaron a preocuparse cada vez más por los lectores que les leían y, sobre todo, por los suscriptores fieles que compraban cada día su diario.

Ya entrado el siglo XX, la radio sería el siguiente medio en atraer el interés de los nuevos empresarios de la comunicación. En España, alcanzará su punto álgido con el comienzo de la democracia. En el ámbito privado, la cadena SER era la única emisora capaz de disputarle la audiencia a RNE. Un hecho que se acrecentó con la liberación que supuso el Real Decreto-Ley de 1977 para la libertad de expresión, pues hasta ese momento, todas las cadenas estaban obligadas a conectar con el diario de radio hablado de Radio Nacional, en sus dos emisiones diarias, para que todos los españoles pudieran oír “el parte”. Una vez que esas cortapisas franquistas fueron eliminadas, entraron también en juego las libertades que amparaba la Constitución de 1978, a saber: libertad de información (art. 20.1.a.) y libertad de empresa (art. 38).

Antena 3 de Radio fue uno de esos nuevos e ilusionantes proyectos periodísticos que comenzaron en la joven democracia española. Apostando por un nuevo sistema de difusión como era la Frecuencia Modulada (FM), Antena 3 alcanzó la primera posición en la primera oleada del EGM de 1992, diez años después de su puesta en marcha. Una época de radio muy recordada entre los amantes del medio, en la que además debutaron algunos de los profesionales más reconocidos de los últimos 30 años del periodismo español. Profesionales de la talla de Antonio Herrero, José María García, Jesús Hermida, Concha García Campoy, Nieves Herrero o Gomaespuma, dieron sus primeros pasos en la emisora propiedad en su mayoría del Grupo Godó, el editor del diario *La Vanguardia*.

Sin embargo, tras la entrada masiva del Grupo PRISA en el accionario de Antena 3 de Radio, precisamente coincidiendo en el tiempo en que la emisora alcanzaba el primer puesto del Estudio General de Medios, Antena 3 fue perdiendo cada vez más impacto: de un lado, por el abandono de algunos de los profesionales más relevantes de la emisora, que adujeron incompatibilidad de línea editorial con el Grupo PRISA y su máximo responsable, Jesús Polanco; y de otro, por el paulatino ostracismo al que fue sometido la

emisora que, tras culminar el proceso de concentración con la cadena SER en Unión Radio en 1994, quedó despojada de toda su identidad: primero, convirtiéndola en una radio musical (SinfoAntena3Radio), y, después, sustituyéndola en muchas provincias de España por otras emisoras del grupo como la Cadena Dial o Los 40 Principales hasta que finalmente dejó de ser programada en FM el 22 de marzo de 2002 (Antena 3 de Radio. Wikipedia, la enciclopedia libre), cerrando así uno de los capítulos más negros de la historia del periodismo español.

- **Justificación del tema**

El nacimiento y el desarrollo de Antena 3 son descritos como uno de los mayores milagros de la historia de la radiodifusión española. Sus inicios ya de por sí son interesantes, por una parte, intentando nacer como una televisión y con un entramado societario de lo más variopinto, con accionistas tan dispares como el Grupo Godó o Prensa Española; y, por otra, apostando de manera arriesgada por la Frecuencia Modulada como sistema de difusión, pues no estaba tan explorado como la Onda Media (AM), que era el más utilizado por las grandes emisoras del momento. Sin embargo, dada la mayor calidad en el sonido que permitía la FM, la mayoría de las emisoras privadas, incluida la cadena SER, decidieron apostar fuertemente por este sistema. El éxito de Antena 3 pronto se mostró en la venta de transistores que captaban esta señal, llegándose a agotar en muchos puntos de España durante el primer año de emisión, que precisamente coincidió con el desarrollo del Mundial de Fútbol en verano de 1982, también en España.

Por ello, reconozco imprescindible el recordar, aunque sea de manera testimonial por medio de este trabajo, el impacto que generó Antena 3 de Radio; no solo desde el punto de vista radiofónico, sino en el conjunto de la sociedad española, consiguiendo unos oyentes que hicieron a Antena 3 la emisora más escuchada en 1992.

Del mismo modo, también resulta imprescindible ahondar en el modo en que la emisora desapareció. A nivel histórico y jurídico estamos ante uno de esos primeros casos de la democracia española en que las decisiones adoptadas, sobre todo las jurídicas, fueron duramente criticadas por la opinión pública. El Gobierno de Felipe González fue protagonista en el caso al dar la bendición de una concentración de emisoras que, supuestamente, lesionaba el pluralismo informativo en España, amparado por la Constitución.

En cualquier caso, no sería honesto eludir aquí un elemento como el de la injerencia política que, si bien no actuó directamente en la compra de Antena 3 por parte de la Cadena SER, sí que pudo hacer mucho más para evitar la concentración de ambos medios en Unión Radio. Y digo que no sería honesto, porque enmascarar la realidad solo lleva al desconocimiento generalizado.

Aquella operación mercantil, en aquel momento fue difícil de entender (Ares, *Radio Uva*, 2018). Sobre todo porque se tenía la creencia de que la información no era un negocio. Esto ha cambiado hoy en día, tenemos ejemplos claros de empresas que conviven con una diferente línea editorial bajo el mismo paraguas mediático. Ahí están Atresmedia con Antena 3 Televisión y La Sexta para demostrarlo.

- **Objetivos**

En un entorno como fue el de los primeros pasos de la democracia, las empresas de comunicación españolas decidieron hacer negocios aprovechando la nueva situación legislativa que preveía una libertad de información en toda su inmensidad. En ese contexto histórico, el presente trabajo pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Analizar el desarrollo empresarial de Antena 3 de Radio.
- Estudiar el proceso de concentración empresarial de Antena 3 de Radio y la Cadena SER en Unión Radio.
- Analizar los principales avatares jurídicos desencadenados a propósito del proceso de concentración.
- Analizar si en algún momento existió injerencia política por parte del Gobierno de España durante el desarrollo del proceso de concentración de emisoras.

- **Hipótesis**

Hipótesis Principal: El Grupo PRISA entró en el accionariado de Antena 3 con el objetivo ulterior de cerrar la emisora y eliminar un competidor en la audiencia.

Hipótesis secundaria 1: La aprobación del Gobierno de Felipe González mediante acuerdo de Consejo de Ministros permitió el proceso de concentración de Antena 3 y la Cadena SER en Unión Radio.

Hipótesis secundaria 2: Con la desaparición de Antena 3, el pluralismo informativo externo se vio vulnerado al desaparecer el panorama radiofónico una opción del dial.

Hipótesis secundaria 3: Durante todo el proceso de compra y concentración de las emisoras, existió una clara injerencia política que allanó el proceso.

2. Estado de la cuestión

A pesar de que a lo largo de los años se han vertido ríos de tinta sobre el asunto, lo cierto es que las dos partes implicadas han tomado posiciones muy diferentes. Mientras que la cadena SER siempre ha mostrado un profundo silencio frente a una compra que, en las pocas veces que se han pronunciado del tema, siempre han valorado como legal, los afectados de Antena 3 han tratado por todos los medios de descalificar el proceso.

El término ‘*antenicidio*’, al que no nos referiremos en este estudio, es una denominación acuñada, en parte, por los periodistas que en primera instancia llevaron la causa a los tribunales. Esos siete periodistas fueron: el entonces director de El Mundo, Pedro J. Ramírez; los locutores de Antena 3: Antonio Herrero, Luis Herrero, Federico Jiménez Losantos y Luis Ángel de la Viuda; el periodista de El Mundo, Melchor Miralles y el director de Antena 3 de Radio, Manuel Martín Ferrand.

En ese sentido, los detractores del proceso de concentración han mantenido ese mensaje, y lo han publicitado en todos los medios por los que han pasado tras la desaparición de Antena 3. La cadena COPE o el diario El Mundo han conmemorado la fecha de junio de 1992 (momento en que el grupo PRISA entró en el accionariado de Antena 3) prácticamente a cada aniversario. Lo mismo ha ocurrido en los diferentes libros publicados al respecto. Luis Herrero se refiere al proceso en las páginas de *En vida de Antonio Herrero* cuando recuerda los primeros pasos que dieron los dos periodistas, y amigos, en la emisora de Antena 3. Jiménez Losantos hace lo propio en *De la noche a la mañana*, al tiempo que recuerda su periplo radiofónico en la cadena COPE. El grupo que fundó en el año 2000, *Libertad Digital*, también ha mantenido esta consigna dentro de su línea editorial, siendo en este caso la mayor cantidad de hemeroteca encontrada al respecto en cuanto a recortes sobre los diferentes momentos de la causa judicial, prácticamente hasta su fin, con el auto de 2007 que declaraba legal el proceso de concentración a causa de la Ley de 2005 de Medidas urgentes para el impulso de la TDT, la liberalización de la televisión por cable y de fomento del pluralismo.

La ulterior desaparición de Antena 3 de Radio ha sido uno de los motores que ha despertado su interés entre los investigadores. Se mira a la emisora con la nostalgia que producen programas históricos o cabeceras memorables de los primeros años de la

democracia. En el caso de la radio, todavía más, si cabe, pues de todas las emisoras que surgieron en esa época, tan solo se ha mantenido el oligopolio radiofónico de tres emisoras, respaldadas por poderosos grupos detrás de ellas: la Cadena SER (Grupo PRISA), Onda Cero (Atresmedia) y COPE (Grupo Popular, COPE).

Antena 3 de Radio fue reconocida tanto en su vertiente radiofónica como en la empresarial, desvelando un modelo denominado como singular en un estudio de la Universidad de Navarra por los profesores Carlos Barrera y Pilar Dobón, 2015. Esto es así, tanto por la diversidad del accionariado de la empresa, como la capacidad inmediata de competir con la emisora privada de referencia de la época, la Cadena SER.

Además, por mor de su desaparición, Antena 3 también ha adquirido cierta notoriedad debido al modo en que ésta se produjo. El proceso de concentración de Antena 3 y la Cadena SER en Unión Radio ha sido estudiado de manera exhaustiva en sendas tesis doctorales, por parte de María José Pérez Serrano en 2006, y Saúl Ramos en 2015. Mientras que Pérez analiza conjuntamente algunas de las concentraciones más destacadas en los medios de comunicación de los últimos años, Ramos pone el foco en la injerencia política de los casos del proceso de concentración de Antena 3 de Radio y la Cadena SER en Unión Radio y la sustitución de Pedro J. Ramírez como director de El Mundo en 2014.

En este sentido, el presente trabajo no pretende ir más allá de lo estudiado en sendas tesis doctorales, sino que se trata de una remisión de los principales avatares históricos y jurídicos del consabido proceso de concentración.

3. Metodología

A pesar de ser este un trabajo de investigación en periodismo, el aspecto histórico resulta muy determinante en el desarrollo del mismo. Es por ello que es necesario, primeramente, realizar un recorrido histórico de Antena 3 de Radio, desde su nacimiento en 1979 como sociedad, y como emisora en 1982, para, posteriormente, entrar en los detalles de la compra y concentración por parte del Grupo PRISA y su empresa radiofónica de referencia, la Cadena SER, que el Grupo PRISA adquirió en 1984, siendo por aquel entonces la cadena de radio privada con mayor audiencia en España. Al margen del debate empresarial, resulta relevante hacer hincapié en los avatares judiciales por los que pasó el caso, desde su aprobación por Consejo de Ministros hasta su término final con un auto del Tribunal Supremo en 2007.

También interesa acercarse al desarrollo jurisdiccional del caso. Con especial atención se abordará el estudio de la Sentencia del Alto Tribunal del año 2000, que declaraba ilegal el proceso de concentración llevado a cabo en 1994. Una sentencia que no llegó a ejecutarse y que fue revertida por actuaciones legislativas posteriores. Por lo tanto, el análisis de la legislación tendrá un papel fundamental para tratar de desentrañar si existió, de una manera directa o indirecta, algún tipo de injerencia política en el proceso de concentración de emisoras.

Además, el estudio se acompañará de referencias bibliográficas y hemerográficas. La facilidad de obtener recursos de las ediciones de digitales de *ABC* y *El País*, hacen posible que sean los diarios de la época más consultados para la realización del trabajo. También influye el interés mostrado por *El País* de tratar en sus páginas los temas de periodismo y comunicación, y su condición de diario nacional líder en difusión son elementos a tener en cuenta para su consulta como fuente. A pesar de ello, no resulta del todo imparcial debido a que la cabecera pertenece al mismo Grupo PRISA que participaba en el proceso. Lo mismo ocurre con la hemeroteca de *Libertad Digital*, cuyo presidente, Federico Jiménez Losantos, era uno de los litigantes en el proceso judicial.

De la misma forma, también se ha podido contar con el testimonio oral de personas que vivieron la historia en primera persona, para así poder contrastar las informaciones y las bibliografías consultadas. Es el caso de Javier Ares, periodista deportivo y jefe de deportes de Antena 3 de Radio desde el verano de 1994; y Federico Gallego, jefe de programas de Antena 3 de Radio Valladolid. Aunque su versión de los hechos está enfocada desde el punto de vista humano, resulta interesante también aportar estos elementos.

A diferencia de otros trabajos de investigación, los resultados obtenidos serán tratados por medio de un análisis de contenido, tanto desde el punto de vista empresarial como jurídico del proceso de concentración. Se tratará de extraer las derivaciones relevantes para un análisis, siempre a la luz de los hechos y datos, que al final de este trabajo se verán sintetizados en las conclusiones.

4. Marco teórico

España acababa de salir de una dictadura de casi 40 años en la que los derechos fundamentales no estaban garantizados por el ordenamiento jurídico y se veían frecuentemente conculcados por los poderes públicos. En el caso de la libertad de

expresión, coartada por una Ley de 1938 que imponía la censura previa y el control total sobre los periodistas y los medios; ciertamente mitigada, en 1966, con la llamada Ley Fraga, que aunque corregía ciertos aspectos de la legislación anterior como sustituir la censura previa por un control ministerial previa publicación, seguía siendo insuficiente.

Con la llegada de la Democracia, llegaron también las primeras libertades. Comenzando con un Real Decreto-Ley de 1977 que permitió el reconocimiento de la libertad de expresión, como exigencia derivada de la Ley para la Reforma Política, ya que sin esta libertad no era concebible el normal desarrollo de las primeras elecciones libres. El Parlamento fruto de esas elecciones fue el que trabajó en la redacción de la Constitución Española de 1978, en la que queda recogido, dentro de su Capítulo I, en el Título II, relativo a los derechos fundamentales y a las libertades públicas, el derecho a la libertad de información.

Así, en el artículo 20.1.d de la Constitución se reconoce y protege los derechos a “Comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades”. Del mismo modo, en el art. 38 se reconoce “la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Los poderes públicos garantizan y protegen su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la planificación”.

Antena 3 de Radio nace al amparo de esas normas, junto con otras de tipo técnico como el Plan Técnico de Radiodifusión Sonora de 1978 y el subsiguiente Plan Transitorio de FM de 1979, que prepararon el camino para la convocatoria de sendos concursos públicos en 1980 y 1982, por los que se licitarían un total de 300 nuevas licencias de radiodifusión en dos fases (García Llovet, en Barrera y Dobón: 2015, p. 181).

Así, libertad de información y creación de medios de comunicación van unidos de la mano, a pesar de que solo el primero de esos elementos está recogido y amparado por la Constitución. Sin embargo, el Tribunal Constitucional ha considerado el segundo elemento como contenido de la libertad de información, entendiendo que se trata de un presupuesto necesario para el ejercicio de dicha libertad desde el punto de vista subjetivo y también para la dimensión objetiva del derecho, pues no es posible hablar de opinión pública libre si no existe libertad para crear medios de comunicación (Sánchez Muñoz en Biglino et al, 2018: p. 592).

El objetivo de esta premisa es, por tanto, diferenciar las empresas periodísticas de cualquier otra variante de libertad de empresa que comprende el art. 38 de la Constitución y, al mismo tiempo, otorgarle una protección jurídica constitucional a través del procedimiento preferente y sumario ante los tribunales ordinarios y a través del recurso de amparo ante el TC (Sánchez Muñoz en Biglino et al, 2018: p. 592).

Unas garantías que alcanzan su máxima expresión en el mantenimiento del pluralismo informativo, conectado a su vez con el contenido objetivo del derecho de los ciudadanos a recibir información veraz y, todo ello, en el marco del reconocimiento que la Constitución hace del pluralismo político como uno de los valores superiores del ordenamiento (art. 1.1 CE).

Un objetivo, el del pluralismo informativo, que en opinión de Sánchez Muñoz: “A veces se puede alcanzar de forma espontánea, garantizando simplemente la libertad de creación de medios de comunicación, pero otras veces resulta necesario que los poderes públicos pongan algo de su parte para lograrlo”. Al mismo tiempo que clarifica: “No puede existir una opinión pública libre si no existe la libertad de información, pero tampoco si no existe una pluralidad de fuentes informativas que puedan expresar las diferentes tendencias ideológicas presentes en las sociedad” (Sánchez Muñoz en Biglino et al, 2018: p. 595).

La responsabilidad de los poderes públicos se encuentra en evitar que el libre juego de las fuerzas del mercado conduzca a situaciones de monopolio o de concentración de medios de comunicación privados. Esto es lo que se conoce como *pluralismo externo*, y para protegerlo se deben dictar leyes que limitan las concentraciones mediáticas. Una legislación, que por supuesto varía dependiendo de las características técnicas de cada medio de comunicación (Sánchez Muñoz en Biglino et al, 2018: p. 595).

Conviene no confundir este extremo con el de la libertad individual de cada medio de comunicación, e incluso con el de libertad individual del periodista a poder informar, que corresponden al llamado *pluralismo interno*, especialmente amparado en los medios públicos.

Además, la CE recoge en el artículo 20.3 un mandato al legislador para que regule los medios de comunicación públicos: “La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y

políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España”. Un mandato que se puede desarrollar en cuatro partes (Sánchez Muñoz en Biglino et al, 2018: p. 596):

- Control parlamentario.
- Acceso grupos sociales y políticos significativos.
- Respeto al pluralismo de la sociedad
- Respeto al pluralismo lingüístico

Unos principios que actualmente están desarrollados por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de comunicación audiovisual (LGCA).

5. Análisis de contenido (Resultados)

5.1. Análisis histórico de Antena 3 de Radio

5.1.1. Creación y ascenso a la primera posición del EGM

La sociedad anónima, Antena 3, fue constituida en 1979. El proyecto nace de la mano de una gran variedad de inversores, una serie de empresas de comunicación dedicadas a crear un proyecto periodístico propio, único e independiente, sobre todo en el ámbito televisivo, todavía hasta en ese momento monopolizado por televisión española, “la mejor televisión de España” (*Salvados* 18-02-2018), según José María García. Entre esas empresas se encontraba el Grupo Godó, editor de *La Vanguardia*; Prensa Española, editora del diario ABC, la agencia de noticias Europa Press y el Grupo Zeta.

Sin embargo, esta empresa “singular” (Barrera y Dobón, 2015: p. 178) no tenía en mente salir al mercado como emisora de radio, sino como una televisión para, precisamente, competir con TVE en ese mercado. Por aquel entonces, la legislación de las telecomunicaciones no estaba pertrechada del todo, por lo que ante la negativa gubernamental de conceder a Antena 3 una licencia de televisión y el posterior encausamiento del tema en el Tribunal Constitucional, los empresarios de Antena 3 deciden poner en marcha una emisora de radio, previendo la dilatación en el tiempo de una regulación televisiva que, entre otras cosas, tenía la dificultad de que ocurría en un año en el que se produjo un cambio de Gobierno, el de Calvo Sotelo (sumado al Golpe de Estado de febrero), con unas elecciones previstas para el año siguiente (1982), y que no se encontraba entre las medidas de corte más urgente.

Pese a todo, el grupo apostó por aprovechar los renovados votos de libertad de expresión que reflejaba de manera clara la Constitución, a pesar de que no estaba desarrollada en ninguna ley subsiguiente. El diario ABC, cuyo editor, Prensa Española era accionista de la emisora, lo recogía de esta manera:

“Porque para defender el derecho a informar, no basta con hablar y pedir que le oigan; es necesario actuar. Y esto es lo que está haciendo Antena 3. Hay varios grupos españoles que están hablando de nuevos canales de televisión, pero solo Antena 3 ha acudido a la Constitución para defender el derecho a la libertad de información y a la libertad de prensa” (ABC, 6-4-1982: p. 60).

Así, Antena 3 de Radio comienza su andadura radiofónica en mayo de 1982. Aprovechando el desarrollo del mundial de fútbol en España en el mismo año, Antena 3 realiza un importante despliegue tanto económico como técnico, por medio del cual, gracias al ejercicio empresarial del director de la emisora, Manuel Martín Ferrand, la empresa fue adquiriendo paulatinamente un gran número de emisoras en frecuencia modulada. Al principio, fue la empresa que recibió más frecuencias de nueva concesión según el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia de 1979. Empezó teniendo 54 licencias a las que se le añadieron, en 1984, las 21 de Radio 80, dando un total de 75 postes emisores. Durante la década aumentó su cobertura, llegando a sumar 79 emisoras en propiedad y firmando acuerdos con otras empresas de radiodifusión, que se asociaron a Antena 3 hasta formar una red de unas 150 emisoras por toda España (Pérez, 2006: p. 423).

La figura de Martín Ferrand fue clave desde el comienzo de la empresa hasta su total desaparición 12 años más tarde. Periodista de profesión, hombre de radio, estuvo siempre ligado al medio en su vertiente empresarial pero, antes de ello, destacó en su papel de director de programas en la Cadena SER. Fue el creador de *Hora 25*, un espacio que estaba previsto para empezar a emitirse a partir de las 12 de la noche (las 24); un informativo nocturno que contaría con secciones propias y protagonistas destacados. En aquel momento, fue una temeridad, pues la televisión ya se había establecido en España como el primer medio de comunicación del país y competir contra ella en ese horario era prácticamente un suicidio. “No nos van a escuchar ni nuestras familias” (*Ochéntame otra vez*, TVE, 2016), diría el propio José María García que, precisamente, comenzó su andadura radiofónica en un tiempo que comenzó a llamarse la *Hora 25 de los deportes*, de tan solo 10 minutos. Con el paso del tiempo, García se hizo tan popular que los

“lametraserillos”, los “correvediles”, los “juntaletras”, los “tribuletes de pesebre”, entre otros, pasarían a recibir su severo castigo durante la casi totalidad del programa. Es ese mismo espíritu el que quiso aprovechar Martín Ferrand en las madrugadas de Antena 3, cuando aprovechando que García abandonaba la SER de malas maneras por un encontronazo con el ministro encargado del deporte, Pío Cabanillas, decidía poner en el aire *Supergarcía en la hora cero*, programa con el que el locutor se consagró, y con el que dio prestigio y liquidez a la empresa.

En los albores de Antena 3, las emisiones comenzaron de manera regular en las emisoras de Madrid y Sevilla, aunque pronto empezarían a propagarse por toda la geografía española. Su rival más directo en la radio comercial por aquel entonces era la COPE, que ya contaba con el magazine *Protagonistas* de Luis del Olmo en las mañanas desde 1981. En cuestión de unos años, las parrillas radiofónicas empezaron a componerse, precisamente desde las mañanas, donde Del Olmo reinó en solitario hasta 1985, cuando Antonio Herrero comenzó a dirigir *El primero de la mañana* en Antena 3. Un año más tarde, Iñaki Gabilondo recibió el encargo de la Cadena SER de “salir a competir” (Gabilondo en Herrera en COPE, 13 de febrero de 2017) con Del Olmo. Nacía *Hoy por Hoy*.

Y es que, la Cadena SER, históricamente la radio comercial más importante en España, incluso desde el propio comienzo del medio radiofónico en los años 30, primero como Unión Radio, pasando a llamarse Sociedad Española de Radiodifusión (SER) tras la Guerra Civil, no había apostado por competir en el mercado nacional en las llamadas “horas de las compañías”, que desarrollaba por la vía de la amenidad, cosa que sí que venía haciendo la COPE, con nuevas líneas de comunicación, incorporando los grandes contenidos (Gabilondo en *Herrera en COPE*, 13 de febrero de 2017). Esto es así pues la radio, tradicionalmente, trabajaba la información en las llamadas “horas de la información”.

Los grandes cambios se producen a partir del año 1984, cuando el Grupo PRISA de Jesús Polanco, que dos años antes había intentado desarrollar su propia empresa radiofónica con Radio El País, sin gran éxito, decide comprar la Cadena SER.

5.1.1.1. Apuesta por las emisoras de frecuencia modulada

Uno de los elementos diferenciadores que convirtieron a Antena 3 de Radio en referencia radiofónica fue su apuesta total por la Frecuencia Modulada como señal para

emitir, en lugar de la extendida Onda Media, que continuaron utilizando las principales cadenas. Este mapa radiofónico se recompuso a partir del llamado Plan Técnico de Radiodifusión Sonora de 1978 y el subsiguiente Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia de 1979 que concedió 300 emisoras de FM entre los concursos de 1980 y 1982. La Cadena SER, como emisora más escuchada del país, fue la más beneficiada por ese reparto competencial.

Recordemos que la FM tenía su particular atractivo en ofrecer una mejor calidad del sonido, de tal forma que las emisoras tradicionales de la Onda Media (SER, COPE, RNE) tuvieron que adaptar sus contenidos informativos y de entretenimiento para entrar en la pelea por la FM, algo en lo que sin duda influyó el claro éxito de Antena 3, que ya desde sus comienzos apostó por los formatos tradicionales de la radio convencional, pero en FM. Esta paulatina conversión, evidenciada por el creciente número de oyentes de la Antena 3 de FM, hizo que el resto de cadenas tuvieran que ir adaptando sus emisiones a la nueva FM.

Una hazaña nada fácil la lograda por parte de Antena 3, puesto que para mayor complicación, los transistores de la época no lograban sintonizar la FM, por lo que se tuvieron que comercializar nuevos receptores capaces de captar la frecuencia modulada, algo que también supuso un importante aumento de negocio para las empresas distribuidoras.

La pugna entre las bandas radiofónicas se mantuvo incluso una vez que el Grupo PRISA materializó el proceso de concentración de emisoras en 1994. Para PRISA, la FM eran las musicales y, como decisión empresarial, decidieron dejar la Onda Media para su cadena generalista (SER), que tenía de competencia a Antena 3 en FM, por no hablar de que el oyente tenía que cambiar de banda para escuchar las diferentes cadenas, y puede que eso les influyera a dejar los postes de Antena 3 en FM para hacer música con sus dos emisoras principales: Los 40 y Cadena DIAL (Gallego en *Radio Uva*, 2018).

5.1.1.2. Contratación de importantes locutores

Otro de los éxitos que justifican el inusitado desarrollo de Antena 3 de Radio fue la incorporación de grandes locutores, de reconocido prestigio para que ocupasen las principales franjas horarias de la programación. Los pilares fundamentales fueron José María García y Antonio Herrero en las noches y mañanas de Antena 3, respectivamente.

Su estilo innovador de bloques temáticos le permitió a la emisora ser líder de audiencia en diferentes franjas como la nocturna de José María García, que generaba el suficiente “arrastre” para la mañana de Antonio Herrero, ambos periodistas creadores de un estilo único del que han bebido los profesionales venideros, tanto en el magazine informativo como en los programas deportivos nocturnos.

La identificación de Antena 3 de Radio con sus principales locutores desató en los primeros años 90 la llamada guerra por las *estrellas* radiofónicas, de tal forma que cada cadena de emisoras buscaba encontrar los locutores de referencia en los que depositar su imagen, marca e incluso línea editorial. Una técnica que ha permanecido vigente hasta nuestros días.

5.1.2. Entrada de PRISA en el accionariado de Antena 3 de Radio

Así las cosas, Antena 3 logró en 10 años una hazaña prácticamente imposible, la escalada hacia la primera posición del EGM. El 8 de junio de 1992 se publicaban los datos del Estudio General de Medios que situaban a Antena 3 por encima de la Cadena SER, aunque tan solo por 4.000 oyentes. Aquella mañana, el director de la emisora, Manuel Martín Ferrand se presentaba en la redacción con una tarta gigante con el anagrama de Antena 3 (Ferrer, 2016: p. 161).

Y no era para menos, pues Antena 3, en apenas siete u ocho años era líder de audiencia, por primera y única vez en la historia, ya que a partir de ese momento, y con la posterior compra y concentración de emisoras por parte del Grupo PRISA, la Cadena SER, gracias en parte a los medios obtenidos de esa operación, alcanzó un inmenso arraigo en la radiodifusión española (Ares, en *Radio Uva*, 2018).

Sin embargo, en ese mismo verano de 1992 se dieron una serie de circunstancias que provocaron la entrada de PRISA en el accionariado de Antena 3 de Radio y, con ella, su ulterior desaparición una vez que se completó el proceso de concentración en 1994.

Antena 3 Televisión, que había nacido en 1989 gracias a las tres concesiones de televisión privada otorgadas por el Gobierno de Felipe González, tras la liberalización del espacio radioeléctrico con la Ley 10/1988 de Televisión Privada (las otras dos fueron Telecinco y Canal Plus), atravesaba unos terribles problemas económicos tan solo dos años después de su fundación.

Así, a finales de 1991, se produce la incorporación al accionariado de Antena 3 TV de un poderoso inversor como era el Banco Español de Crédito, el Banesto, presidido por Mario Conde, y que tras una ampliación de capital sobre la televisión, le llevaba al banquero a pertenecer al Consejo de Administración del Grupo Godó, que seguía controlando la televisión de Antena 3.

La siguiente fecha relevante es la del 17 de junio de 1992. Se celebró la junta anual de accionistas de Antena 3 TV, en la que se aprobaron las cuentas anuales que arrojaban unas pérdidas de 3.863 millones de pesetas (Ramos, 2015: p. 251). La falta de acuerdo entre Banesto y el Grupo Godó para la incorporación del primero al holding de comunicación, que incluía un acuerdo incluso sobre *La Vanguardia*, cosa que no entusiasmó en absoluto al Conde de Godó, obligó a un cambio de situación en el accionariado de Antena 3 TV que excluyó de la presidencia de la televisión a Javier Godó y, por el contrario, nombró a Antonio Asensio, presidente del Grupo Zeta, nuevo presidente del Consejo de Administración de Antena 3 Televisión.

Quedaba por tanto, en vilo, el futuro de Antena 3 de Radio, en la que todavía tenía un alto porcentaje de accionariado el Grupo Godó.

En julio de 1992, Javier Godó, que mantenía el 50% de las acciones de Antena 3 de Radio, pensaba venderlas a un accionista ajeno a la Junta Directiva de la emisora. Manuel Martín Ferrand, el director de la emisora, reaccionó de mala manera ante esa decisión, pues en los estatutos se establecía que a la hora de vender, tendrían que ser prioritarios los miembros del Consejo. Así, el resto de miembros de la Junta votó la destitución de Godó como presidente de Antena 3, aunque solo sobre el papel, pues seguía siendo el dueño mayoritario de la empresa. Finalmente, en el transcurso de solo ocho días, el 22 de julio se hizo público el nombre de la persona a la que Godó iba a vender las acciones: Jesús Polanco, presidente del Grupo PRISA.

A propósito de esta circunstancia, se produce una fuga de los periodistas más reconocidos de la emisora, curiosamente, en fechas próximas al fin de la temporada radiofónica, cosa que hizo más fácil las despedidas de las estrellas de Antena 3.

Antonio Herrero lo hizo en antena el 28 de julio de 1992. Su empeño siempre fue el de mantener el control de la emisora adquiriendo las acciones de Godó. Para ello, también contarían con el apoyo económico de Mario Conde, que se ofreció a financiarles la compra. Aunque la desconfianza de algunos, sobre todo de García, evitó el proceso,

pues entendía que “si eres empresario, no puedes ser periodista” (Ferrer, 2016: p. 163). El editorial de Antonio Herrero en *El primero de la mañana* fue extremadamente duro:

“Soy incompatible con cualquier concepción sectaria del periodismo, con monopolios, con pasteos con el poder de cualquier signo, con el periodismo dirigido desde los despachos de bancos o ministerios, con periodistas que se auto amordazan; soy incompatible con Polanco, con Godó, con Cebrián, con Tapia, con Delkáder¹. Solo soy compatible con el periodismo y con la libertad” (*El primero de la mañana*. Antena 3 de Radio, 28-07-1992).

José María García, que ya había expresado un profundo descontento en una conferencia en Asturias, cuando Mario Conde y el Banesto entraron en el accionariado de la televisión, fue todavía más rotundo cuando se anunció el nombre de Jesús Polanco como nuevo máximo accionista de Antena 3 de Radio. Se despidió en antena el 23 de julio de 1992, el mismo día que dimitía el director general de la radio, Manuel Martín Ferrand, terminando su programa con las siguientes palabras:

“Al bien llamado Jesús del Gran Poder: aquí tiene sus micrófonos. Gracias y buenas noches” (Herrero, 2008: p. 176).

Con el tiempo transcurrido, García ya apunta en la dirección del Gobierno de Felipe González como cooperador necesario, incluso en la compra de Antena 3 por parte del Grupo PRISA:

“Cuando se produce la invasión de Antena 3 por el Imperio del Monopolio con la aquiescencia y la colaboración total y absoluta del partido en el Gobierno que era el Partido Socialista, que es quien ayuda a hacer la trampa para que Antena 3 cambie de manos, yo no quería seguir, yo quiero ser un hombre libre y yo no quiero trabajar donde tocan una campanita: ¡y maricón el último!” (*La noche con Jesús Quintero*, 21-02-2007).

Algo que el propio Antonio Herrero ya verbalizó en 1992, tras su llegada ese mismo verano a la COPE en el que sería su nuevo programa, *Primera hora*, y que luego rebautizaría simplemente como *La mañana*:

¹ Javier Godó, presidente del Grupo Godó, Juan Luis Cebrián, consejero delegado del Grupo PRISA, Juan Tapia, director de La Vanguardia y Augusto Delkáder, director de la Cadena SER.

“En España, no solo hacia Antonio Herrero, sino hacia muchos otros periodistas y otros sectores de la vida hay una especie de deseo de que desaparezcan las voces discrepantes, que no son los periodistas oficiales, que no se adaptan a lo que el poder quiere. Han decidido que en vísperas electorales es mejor que desaparezcan” (*Primera hora*. Cope, 1992).

Por su parte, el Grupo PRISA siempre ha mantenido un silencio casi sepulcral con respecto a la compra de Antena 3, entendiéndolo siempre como una operación de lo más normal, en virtud de la cual, dos empresas se unían para generar una de mayor calado. Una operación similar ocurrió entre Radio 80 (una musical de Antena 3) y Radio Minuto (otra musical de PRISA), de cuya fusión nació M80, en 1993. Claro que, aquí, al no tratarse de emisoras de corte informativo, no tuvo ninguna posible repercusión legal.

De tal modo, PRISA siempre ha defendido la operación como una más dentro del mercado de los medios de comunicación. “Son los vaivenes del negocio” (Ares, en Marbán, 2013), comenta el propio Javier Ares, que tras la marcha de García, heredaba la dirección de deportes.

Así lo resumía un directivo del Grupo PRISA en un encuentro con inversores:

“El conde de Godó que tiene una empresa y un día se vota (Martín Ferrand) una cosa y ya no era el dueño de la empresa tuvo que ir al notario y cambiar poderes para volver a ser el dueño de la empresa. Surrealista, si tienes la mayoría del capital, ¿cómo te pueden quitar la empresa? Tuvo que rehacerlo, convocar otra junta, hacer valer sus acciones, recuperar la empresa y a partir de ahí fue cuando se asoció con PRISA. Todo eso desde el punto de vista mediático y político se ha adornado con comentarios de que “se hizo para silenciar la voz crítica con el régimen (en referencia al Gobierno de Felipe González), que en PRISA van todos con tridentes, cuernos y rabo”. Ya os digo que no. El conde de Godó lo que quería es ganar dinero. Para ser independiente se necesita ganar dinero” (Raúl Rodríguez, Directivo de PRISA, en Hemeroteca del Buitre)

Del mismo modo, Juan Luis Cebrián, consejero delegado del Grupo PRISA, aclaraba el objeto de la compra y denunciaba las críticas que estaba recibiendo el grupo en una conferencia en la Universidad Complutense de Madrid en la que, sin dar nombres, enumeraba:

“El cúmulo de insidias personales, maledicencias e injurias sin cuento, que asola hoy a determinados medios de comunicación españoles, que ésta me parece cuestión tan evidente como primordial para nosotros. Podría resumirse en interrogantes como los que siguen: ¿Ha de estar el éxito periodístico basado en la difamación? ¿Tiene algo que ver la libertad de prensa y de expresión con el abuso que hacen de ella algunos comunicadores? ¿Son necesarios nuevos ordenamientos legales que la protejan de semejante agresión y castiguen a los culpables? Y, en definitiva, ¿es el libelo un género literario o sólo un exabrupto ético de los resentidos o de los impotentes?” (Cebrián, 1993: p. 10).

En cualquier caso, lo que verdaderamente preocupaba a los profesionales de Antena 3 era un cambio de timón de la emisora que pudiera coartar la línea editorial que la había hecho número uno del Estudio General de Medios: una fuerte crítica al Gobierno que se acrecentaba, todavía más, teniendo en cuenta que el año siguiente al que sucedió la compra, era electoral.

La circunstancia de que Javier Godó no vendiera las acciones a los propios accionistas de la cadena, incluso teniendo en cuenta de que existía un derecho preferente en los estatutos de la emisora, que por supuesto sus abogados pudieron superar con una no muy complicada ingeniería financiera, pues las acciones de Godó estaban repartidas en diferentes sociedades instrumentales (Ver Anexo 1), hace pensar que existían otras partes interesadas en la operación, y en la cual participaban.

Entramos aquí en un terreno de absoluta especulación, en la que solo podemos atenarnos a las informaciones que han ido publicando en libros y artículos los mismos periodistas que acuñaron el término *'antenicidio'*, es decir: Jiménez Losantos, Luis Herrero o el fenecido Antonio Herrero. Todos apuntan a la figura de Mario Conde como ejecutor necesario, al menos en cuanto al terreno económico, a la hora de poder llevar a cabo la compra de Antena 3 por parte de la SER.

En numerosas obras han hecho referencia al asunto refiriéndose a la concentración como “forma de censura mediante captura empresarial” o “eliminación política de Antena 3”, al tiempo que se expone el papel jugado por Mario Conde al frente de Banesto como “traición”, (Jiménez Losantos, 1993: p. 232) en consonancia con un supuesto pacto de los editores (Herrero, 1994: p. 327). Una expresión a la que también se refiere Jiménez Losantos en *La dictadura silenciosa*:

“El Pacto de los Editores es el nombre piadoso dado por la prensa al acuerdo del Grupo PRISA, el Grupo Zeta, el Grupo Godó y Mario Conde. Se formó en 1991 y cuajó en verano de 1992 durante el asalto de Antena 3 Radio y Antena 3 Televisión, y en estos momentos domina en prensa, radio y televisión la mayor parte de los medios que no están bajo directo control político (Jiménez Losantos, 1993: p. 206).

Un acuerdo que, supuestamente, habría propiciado la desaparición de Antena 3 de Radio, en virtud del cual, el propio Conde facilitaba la financiación a Jesús de Polanco para comprar la cadena con el beneplácito del Gobierno:

“Todos salían ganando: Godó porque tapaba sus agujeros; Conde porque era el primer banquero que controlaba mediante créditos el mundo de la comunicación en España; Asensio porque conseguía al fin una cadena de televisión, y Polanco porque compraba a su primera competidora radiofónica y podía restaurar el perdido liderazgo de la SER. A la espera, por supuesto, de cazar La Vanguardia”. (Jiménez Losantos, 1993: p. 234).

Es, por tanto, una de las grandes dudas acerca de este caso. Conocer el motivo por el que Javier Godó se decidió a vender. Sin duda, el principal motivo fue que el empresario catalán arrastraba una serie de deudas. Un argumento que corrobora el propio Javier Ares (2018), que incluso llegó a ojear un informe en el que se detallaba que la maniobra de la venta vino motivada por el fracaso económico de Antena 3 TV, de la que también eran responsables los mismos que la radio. También lo hace el propio Mario Conde que, antes de participar en la operación de la radio, ya mostró interés en entrar en la televisión:

“Godó atravesaba un mal momento económico, debido, entre otras circunstancias, a la deslealtad de uno de los suyos que, al parecer, le supuso un quebranto financiero considerable. Pero, además, y esto era lo realmente importante, Antena 3, gestionada entonces por Martín Ferrand, no solo no ganaba dinero, sino que cada día se asemejaba más a un monstruo capaz de deglutir infinitos recursos financieros, y los de Godó, aunque abundantes, no participaban del atributo esencial del universo cósmico” (Conde, 2010: p. 411)

Pero puede que la versión más objetiva sea la que apuntan Mikel Lejarza y Fernando Rueda en un libro sobre las actividades de espionaje que realizó en España el

primero de ellos, El Lobo, que llegó a infiltrarse en la organización terrorista ETA a finales del Franquismo, y luego siguió trabajando para los servicios de inteligencia españoles:

“Godó recibía diversas e intensas presiones, a las que se sumaba la gran deuda que tenía con La Caixa, cuyo presidente, Isidro Fainé, muy relacionado con el conglomerado del grupo Pujol, le estaba apretando las tuercas. Para defenderse, Godó decidió acelerar la venta de la radio y la televisión. Se dio cuenta de que necesitaba contrarrestar esa presión en Madrid. Me contó que le gustaría y necesitaba tomar contacto con la Moncloa. Yo, la verdad, no entendí la petición, ya que Juan Tapia² tenía una estrecha relación con el Gobierno de Felipe González, pero lo tomé como un favor de confianza, al menos así lo parecía. (...) Godó acudió por primera vez al palacio de la Moncloa —yo lo acompañé— y se reunió con el vicepresidente Narcís Serra. Salió radiante. Ahí establecieron una relación directa entre los dos. El empresario necesitaba dinero para relajar la “presión catalana” y se propuso vender Antena 3 Radio, que estaba en su gran momento, con primeros espadas como José María García y Antonio Herrero. La guerra fue terrible, ya que tras la radio iría seguidamente la televisión” (Lejarza y Rueda, 2019: pp. 280-281).

Según el testimonio de Lejarza, esos primeros contactos entre Godó y el Gobierno de Felipe González respondían a una necesidad del empresario catalán de obtener liquidez ante las presiones ejercidas, entre otros, por La Caixa, con quien tenía un crédito de 10.000 millones de pesetas. Esta versión contrasta con la que aportaba el directivo de PRISA acerca de la idea que Godó simplemente quería ganar dinero. La tormenta perfecta se produjo cuando Polanco apareció como principal comprador de Antena 3.

En el baile de nombres y negociaciones, el de Polanco y el Grupo PRISA nunca fue el único, aunque desde luego uno de los más destacados. Es más, el propio José María García reconoce que Godó le mintió acerca de la compra, cuando ya casi estaba cerrada:

«Javier Godó me cita en el Ritz a desayunar y me dice: “Quiero que sepas que tengo que vender la radio, porque necesito el dinero, pero nunca se la voy a vender a Polanco”. Una semana después se la vendió» (Ferrer, 2016: p. 162).

² El director del diario La Vanguardia por aquel entonces

El otro gran nombre candidato a comprar Antena 3 de Radio era el de Mario Conde. El banquero había llegado a la presidencia del Banesto tras una gran operación empresarial con la venta de Antibióticos S.A. por valor de 58.000 millones de pesetas. En la época del “pelotazo”, Conde se había convertido en la figura más representativa de una sociedad española que valoraba con buenos ojos la capacidad de prosperar en base a la cultura del dinero; una España en la que los jóvenes hacían cola en las facultades de empresariales para intentar parecerse al popular banquero, que pronto comenzó postularse como presidenciable. De esta manera se veía a sí mismo en conversaciones privadas. También lo corrobora Mikel Lejarza, presente en algunas de esas conversaciones. Con las elecciones generales a la vuelta de la esquina en 1993, Conde partía como favorito dentro de un partido más centrado, que pudiera hacer la competencia al bipartidismo existente. Algo que no vio con buenos ojos ni el PSOE ni el PP.

“La orden del Gobierno de Felipe González, apoyado por José María Aznar, era que por nada del mundo la radio, la tele y La Vanguardia cayeran en su poder. El Gobierno presionaba al servicio, pero ellos no podían hacer nada, éramos nosotros, era yo. Como asesor de Godó, tenía que buscarme la vida para evitarlo. Hicimos todo lo posible, conseguimos que no cayera en manos de Conde, y entonces el Gobierno hizo para que cayera en manos de Polanco, que es lo que le interesaba” (Lejarza y Rueda, 2019: p. 284).

De esta manera, se asume que Polanco y PRISA siempre fueron la primera opción para comprar Antena 3 de Radio. Puede que la única.

Finalmente, siempre se ha dejado entrever que la operación comercial de la venta de Antena 3 de Radio era de sobra conocida por las principales estrellas de la cadena, que decidieron abandonar la empresa porque probablemente intuían que Antena 3 acabaría suprimida dentro del entramado radiofónico del Grupo PRISA. En cualquier caso, no resultaba fácil abandonar una posición de estrellato mediático, a menos que se tuviera una importante oferta a la que atenderse. Antonio Herrero y José María García decidieron marcharse a la COPE junto con Luis Herrero o Federico Jiménez Losantos. Por lo que respecta al resto de importantes comunicadores de Antena 3 de la talla de José Luis Balbín, Javier Ares o Concha García Campoy, decidieron continuar en su puesto ya que, al fin y al cabo, el único gran cambio aparente de la compañía era un nuevo dueño.

5.1.3. Concentración de emisoras y desaparición de Antena 3 de Radio

Antena 3 de Radio continuó su andadura como emisora del Grupo PRISA desde julio de 1992, y hasta el 18 de junio de 1994, momento en el que dejó de ser una emisora generalista para pasar a convertirse en Sinfo Antena 3 Radio, dedicada a la música clásica (Antena 3 de Radio. Wikipedia, la enciclopedia libre).

Esto ocurre una vez que el Grupo Godó y el Grupo PRISA acordaron la concentración de emisoras de las dos cadenas: SER y Antena 3, en el conglomerado radiofónico, Unión Radio: “En cualquier caso se había completado el proceso de concentración de Antena 3 en Unión Radio S.A. Esta última fase está culminada por la autorización gubernamental a esta concentración, después de la constitución mediante escritura pública de la Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.A. (que entre otras, integraba a Antena 3) por parte Promotora de Informaciones, S.A., la SER y Talleres de Imprenta, S.A; que desarrollaron un procedimiento de fundación simultánea” (Pérez, en Ramos: p. 278). La noticia se hace pública en febrero de 1994 (Ver Anexo 2), momento en que ocho periodistas reconocidos denuncian ante el Tribunal de Defensa de la Competencia. Se inicia el interminable periplo judicial que analizaremos en el siguiente punto.

Una técnica, la de concentración de emisoras, mediante la cual el Grupo PRISA reutilizaría los postes destinados a emitir Antena 3 para propagar las emisoras musicales del grupo: Los 40 Principales y Cadena Dial. Una decisión que, como hemos dicho, venía refrendada mediante acuerdo de Consejo de Ministros a fecha de 20 de mayo de 1994 (Ver Anexo 3). El País recogía la noticia en sus páginas del día 24 de mayo:

“La decisión de “unificar las programaciones convencionales” de la SER y Antena 3 que en la práctica significaba la desaparición de los programas y espacios informativos de esta última, se justificaba por la “racionalización de las programaciones propias de Unión Radio”, además de suponer “una gran contribución a la ordenación del conjunto del sector de la radio convencional, en el que converge una pluralidad de cadenas y una competencia muy por encima de las posibilidades de financiación de las mismas a través del mercado de la publicidad”. En este sentido, “el equipo que ha hecho de la SER la cadena líder de la radio convencional española se verá reforzado y enriquecido con la

integración en el mismo de destacados profesionales procedentes de Antena 3 Radio" (*El País*, 24-05-1994).

Es decir, que la compra, respecto de la cual en un principio uno de los directivos manifestaba: “[la SER] no tiene ninguna posición de dominio sobre Antena 3 de Radio, ya que son sociedades completamente diferentes y con accionariados distintos” y de igual manera el mismo portavoz declaraba que el grupo PRISA poseía “una participación indirecta y minoritaria en Antena 3 de Radio, a través de Inversiones Godó” (Ramos, 2015: 269), finalmente, se acabó convirtiendo en el cierre definitivo de la emisora, tan solo dos años después, y a causa de una gran pérdida de audiencia y publicidad.

Una situación que afectó no solo a la empresa, sino también a muchos trabajadores que perdieron su trabajo una vez que se llevó a cabo el proceso de concentración.

“Aquellos que llegaron a la SER a trabajar eran vistos como los derrotados. No solo en la teoría, sino también en la práctica, ya que los que tenían un puesto de responsabilidad en Antena 3 pasaban a ocupar otro mucho menos importante en la nueva emisora” (Gallego, *Radio Uva*, 2018).

Por el contrario, en cuanto a sus periodistas más relevantes, y en sintonía con lo explicado, algunos como Javier Ares o Javier González Ferrari pasaron a la Cadena SER, mientras que otros como Concha García Campoy optaron por aceptar otras ofertas, en su caso, la de la cadena radiofónica Onda Cero.

Finalmente, el 29 de marzo de 2002, Sinfo Radio Antena 3 dejó de emitir en FM y fue sustituida por diferentes emisoras del grupo PRISA Radio. Por ejemplo, la frecuencia que cubre casi toda la provincia de Madrid (104.3 FM) pasó a ser ocupada por Máxima FM (Antena 3 de Radio. Wikipedia, la enciclopedia libre).

5.2. Análisis jurídico

5.2.1. Antecedentes a la sentencia del Supremo

El proceso judicial que puso en serias dudas la legalidad de la compra de Antena 3 por parte de la Cadena SER o, lo que es lo mismo, la entrada masiva en el accionariado de la emisora de Antena 3 por parte del Grupo PRISA, tuvo su inicio en una denuncia de ocho periodistas ante el Tribunal de Defensa de la Competencia; un órgano de carácter administrativo cuyas decisiones no resultan vinculantes, aunque sí tienen un peso importante que, tal como sucedió en este caso, puede motivar ulteriores resoluciones

judiciales. A pesar de que la compra fue duramente criticada por los principales afectados de Antena 3, tales como su director, Manuel Martín Ferrand, que llegó a decir “que no me gustaría, ni voy a trabajar para Jesús Polanco” (*Protagonistas*, Onda Cero, 15-07-1992) o los locutores de la cadena Antonio Herrero y José María García, que anunciaron que no continuarían la próxima temporada en la emisora, a partir de ese momento, propiedad del Grupo PRISA; lo cierto, es que la chispa que prendió la mecha para que los periodistas denunciaran, fue la bendición política que recibió la compra por parte del Gobierno de Felipe González, por medio de una aprobación del Consejo de Ministros.

Así las cosas, Antonio Herrero, Luis Herrero, Pedro J. Ramírez, Federico Jiménez Losantos, Melchor Miralles, Luis Ángel de la Viuda, Manuel Martín Ferrand y José María García denunciaron a Unión Radio, en un primer momento, ante el TDC por prácticas monopolísticas y competencia desleal el 1 de junio de 1993.

La puesta en marcha de dicha sociedad, nacida para la gestión conjunta de Antena 3 de Radio y la SER, y en la que Godó se reservaba un 20% de las acciones, llevaba al grupo PRISA a presentar de manera voluntaria un expediente de concentración en diciembre de 1993 para informar de la operación a la dirección general de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía. El Ministerio trasladó el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, y éste, tras dar audiencia a las partes interesadas, entre ellas el resto de cadenas radiofónicas de ámbito nacional, elevó su dictamen al Gobierno a finales de marzo. En mayo de 1994, el Consejo de Ministros dio vía libre a Unión Radio.

Según los impulsores de su constitución, la sociedad de servicios radiofónicos Unión Radio, S.A. nacía con el objetivo prioritario de mejorar la competitividad de sus empresas (Cadena SER y Antena 3 Radio), la modernización de sus métodos y sistemas de gestión pero manteniendo la total independencia en el área de la programación, en el que cada cadena de radio seguirá siendo autónoma. De la misma manera, se recordaba que “El nombre de Unión Radio responde al de la empresa pionera de la radiodifusión comercial en España, constituida en 1924 y cuyo domicilio social era el que actualmente tiene la compañía, en Gran Vía, 32, de Madrid”, donde disponía también su sede y estudios centrales la propia Cadena SER (Ramos, 2015: p. 279).

En el referido dictamen del TDC, el tribunal, “propuso al Gobierno que no autorizara la operación de concentración [...] porque otorgaba a las empresas notificantes un poder de dominio tal que puede obstaculizar gravemente el mantenimiento de la

competencia efectiva en el mercado de la radio; salvo que las citadas empresas accedieran al cumplimiento de determinadas condiciones”, las cuales fueron recogidas en el acuerdo de Consejo de Ministros:

- 1.- En localidades con un número de emisoras igual o superior a ocho, los notificantes no tendrán conjuntamente más de cuatro emisoras en propiedad o en asociación fuerte.
- 2.- En localidades con un número inferior a ocho emisoras, los notificantes no tendrán conjuntamente en propiedad o en asociación fuerte más del 50 por 100 de las emisoras de dichas localidades.
- 3.- En localidades con una sola emisora, los notificantes no tendrán conjuntamente en propiedad o en asociación fuerte dicha emisora en más del 40 por 100 de las localidades de cada Comunidad Autónoma que se encuentren en tal circunstancia.

Este es quizá el elemento más importante de todo el proceso, pues aunque la fijación de estas condiciones no iba a ser suficiente para impedir un fallo negativo del Tribunal Supremo, tal y como estudiaremos en el siguiente punto del trabajo, al menos sí que sirvió de punto de partida para la ulterior regulación legislativa de la garantía de la libre competencia en el sector de los medios de comunicación, regulación que llegó con una mayor claridad en el año 2005 con la Ley de Medidas urgentes para el impulso de la TDT, la liberalización de la televisión por cable y de fomento del pluralismo. Una normativa mejor pertrechada en aquel momento habría evitado, o al menos mitigado el conflicto y la crítica evidenciados a propósito de esta concentración de emisoras.

5.2.2. Sentencia del Tribunal Supremo

Tras el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de mayo de 1994, en virtud del cual: el Gobierno aprobaba la cesión de los postes de emisión de Antena3 Radio a la Cadena SER o, lo que es lo mismo, le daba carta de naturaleza a la concentración de emisoras, el Grupo PRISA ya no tenía la necesidad de mantener en activo una emisora que, por otra parte, ya había perdido su identidad, sin sus profesionales más destacados, que habían recalado en los micrófonos de la COPE. Así las cosas, en junio de ese mismo

año, Antena3 Radio se convierte en SinfoRadio Antena3, dedicada a la música clásica, dejando de emitir contenidos generalistas.

Ante esta situación, los ocho periodistas que denunciaron ante el TDC, interponen un recurso contencioso administrativo contra la resolución del Consejo de Ministros.

La Sentencia del Tribunal Supremo que resuelve dicho recurso tiene dos elementos muy claros en sus Fundamentos Jurídicos: de un lado, determinar si, en base al dictamen emitido por el TDC, efectivamente existía una concentración ilegal de emisoras que generase competencias monopolísticas; y, de otro, valorar si la posible ilegalidad o no del proceso chocaba frontalmente con las libertades amparadas en la Constitución Española.

En el primero de los casos, al margen de cuestiones procesales previas sobre si los demandantes habían planteado la cuestión ante el tribunal adecuado, que fueron resueltas en sentido favorable, pues se interponía un recurso contencioso administrativo contra una resolución gubernamental, la cuestión de mayor entidad era la que planteaba si se habían llevado a cabo los trámites adecuados en cuanto a comunicación de la concentración, antes siquiera de determinar si ésta era legal o no.

En este sentido se pronuncia la sentencia en su Fundamento Jurídico sexto en el sentido de considerar adecuada la comunicación llevada a cabo por el Grupo PRISA, al Ministerio de Economía, quien a su vez la había derivado al propio TDC para que finalmente emitiera el dictamen que hemos analizado en el punto anterior. De alguna manera, con estos pasos previos el Grupo PRISA pretendía darle la máxima normalidad al asunto para que, simplemente, el Gobierno se limitase a dar el visto bueno autorizando la operación. Así pues, si bien esta comunicación previa no era obligatoria, sí era una manera de “pedir permiso” para evitar problemas sobrevenidos. Lo cierto es que el Consejo de Ministros, que pudo haberse pronunciado negativamente, no lo hizo. El Alto Tribunal sintetizaba este procedimiento en el siguiente párrafo:

“La Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, incorpora en el Capítulo II de su Título I, artículos 14 a 18, un régimen de control de las concentraciones económicas, cuyas previsiones han sido desarrolladas a través del Real Decreto número 1080/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir por los órganos de Defensa de la Competencia en concentraciones económicas y la forma y contenido de su notificación voluntaria.

Las notas características de ese régimen eran las siguientes: a) la concentración no queda sometida a la previa autorización administrativa, ni existe obligación de notificarla; b) la notificación voluntaria de la operación puede beneficiarse en determinadas circunstancias del respaldo de una autorización tácita; c) la Administración queda facultada para el control de oficio de las operaciones que, superando determinados límites, puedan obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, que sólo podrá ejercer durante el plazo de cinco años, a contar desde que la operación se lleve a efecto; d) en el desenvolvimiento del control, tanto si se inicia en virtud de la notificación voluntaria, como si se inicia de oficio, el papel que se encomienda al TDC es el de la emisión de un dictamen técnico; y e) la decisión definitiva corresponde al Gobierno, que puede basarla no sólo en criterios concurrenciales, sino también en otros de interés público” (STS 9-07-2000, FJ 6).

Esta aclaración servía también en parte para desestimar una de las pretensiones de los demandantes, que pedían la nulidad del proceso por considerar que se trataba de una comunicación extemporánea de la actividad de concentración al TDC. Como se ha comprobado, esa comunicación es voluntaria y no había lugar a la reclamación.

Habiéndose seguido con el primero de los procedimientos previstos, tal y como han sido referidos en la sentencia citada el TDC recomendaba al Gobierno que no apoyase la Concentración por “obstaculizar gravemente el mantenimiento de la competencia efectiva en el mercado de la radio”. Quedaba por delimitar, por tanto, el llamado mercado de la radio, y cómo iba a afectar la concentración a la competencia.

Sobre ello se refiere también la sentencia, cuando volviéndose a fijar en el dictamen emitido por el TDC entiende que:

“En el caso de autos, el dictamen del TDC se preocupa de las peculiaridades del mercado de la radio, de las cuales se destaca que el consumidor no paga directamente el servicio que se le presta, ya que la obtención de ingresos por parte de la empresa se hace de una forma indirecta a través de la publicidad. E identifica como mercado relevante de producto el de la publicidad (no el de la programación, pues lo que define a un mercado es lo que se vende y por eso, cuando se disocia lo que se consume de lo que se vende, el mercado es el de aquello que se vende o compra), aunque sin dejar de examinar que sucede con la audiencia, y más en

concreto el de la publicidad en la radio (considerando para ello, entre otras razones, que la publicidad en radio, aunque pueda ser sustituible por la publicidad en otros medios, no lo es en grado suficiente para que quien controlara la totalidad del mercado de la radio no pudiera subir los precios por encima de los de competencia); y como mercado geográfico relevante los mercados locales (considerando, entre otras razones, que la publicidad local en radio no es sustituible por otros medios) .

En todo caso, la conclusión que se obtiene es, de un lado, que el TDC no dejó de analizar esa cuestión con detalle y con criterios de racionalidad; y, de otro, que al comparar los argumentos de su dictamen con los que se ofrecen en el escrito de demanda no se detecta aquello que hubiera podido ser trascendente desde el prisma de la revisión jurisdiccional del acuerdo del Consejo de Ministros, a saber: que un hipotético mayor acierto en la definición del mercado relevante hubiera debido conducir a una decisión de sentido o contenido distinto a la adoptada en dicho acuerdo” (STS 9-07-2000, FJ 13).

No resulta claro, por tanto, en este punto, si la concentración genera una competencia monopolística, pues es cierto que la publicidad de Antena 3, una vez desapareciese, iría destinada a otros medios de comunicación. Pero como el valor de la publicidad viene determinado por las cifras que cada cuatro meses proporciona el Estudio General de Medios (EGM) en sendas oleadas, resulta imposible disociar los conceptos de publicidad y audiencia en el mercado de la radio. En otras palabras, con Antena 3 fuera del reparto de la “tarta publicitaria”, el resto de empresas se beneficiaría considerablemente, pues tendrían un comensal menos a la mesa.

Sin embargo, resulta curioso que el dictamen no valore suficientemente que en la concentración de emisoras, el punto más importante es el control de los postes que emiten la señal. A más postes, más señal en el territorio nacional, lo que se traduce en mayor audiencia para el que más postes tenga, en este caso, la SER, que por medio de la concentración, se hacía con 150 emisoras de Antena 3, que podían emitir la señal que el Grupo PRISA quisiera. Lo que en cierta manera siempre garantizaba, si no el monopolio del mercado, sí el de la primera posición de las encuestas del EGM y, por lo tanto, el poder para fijar los precios más altos en la publicidad que vendiera la empresa.

Vayamos ahora a la segunda de las cuestiones que plantea la sentencia del Alto Tribunal, y que resulta a la postre *la ratio decidendi* del fallo. Nos referimos al análisis de la posible lesión de las libertades de expresión e información, amparadas por la Constitución con el desarrollo del proceso de concentración. A este respecto, el Tribunal comienza por establecer una excepción:

“Ahora bien, las operaciones de concentración económica que se producen en el ámbito de los medios de comunicación social presentan, a juicio del Tribunal, una problemática específica, que impide o no consiente que sean examinadas sólo a la luz de los principios que dimanán del artículo 38 de la Constitución y que exige, además, que lo sean también desde la perspectiva del artículo 20 del mismo texto. En aquel ámbito, las citadas operaciones no deben tener como único referente la preservación del orden económico, y sí también, con carácter prioritario, la preservación del orden político y de los principios básicos de una sociedad democrática.

En efecto, así como en otros ámbitos los principios del sistema económico no exigen necesariamente una pluralidad de operadores, reprimiéndose tan sólo el abuso de la posición de dominio en el mercado, en el que nos ocupa la restricción de su número acarrea el riesgo de menoscabar el pluralismo político y, con ello, la base misma del Estado democrático. El pluralismo de los medios de comunicación social es un valor en sí mismo, al ser esencial para el proceso de formación de la opinión pública y, por tanto, para el correcto funcionamiento de las instituciones democráticas. Certeramente se ha dicho por la doctrina científica que no hay Estado democrático sin una opinión pública libre; y que no hay opinión pública libre sin una comunicación social libre asegurada a través de una estructura plural de medios” (STS 9-07-2000, FJ 15).

Y es que, no estamos hablando de una empresa común que desarrolla sus actividades en el entorno del libre mercado, garantizado por el art. 38 de la Constitución, sino que estamos ante un medio de comunicación, y de la Carta Magna se desprende la obligación de proteger el pluralismo informativo externo, es decir, de evitar las situaciones de oligopolio en el campo de la transmisión de información:

“Contempladas estrictamente desde la literalidad de su definición, es cierto que con la operación de concentración objeto de este proceso no surgieron

exactamente ninguna de las situaciones jurídicas previstas en las repetidas letras d) y e), pues no se modificó la titularidad de las concesiones ya otorgadas para la explotación de servicios de radiodifusión sonora, ni una misma persona pasó a ser partícipe mayoritario -en la acepción accionarial, que se presenta como la más propia de la expresión- en más de una sociedad concesionaria; esto último debe tenerse por cierto en este proceso, pese a la información contradictoria existente en la documentación que se tiene a la vista, al apreciar según las reglas de la sana crítica la prueba pericial que para mejor proveer, y a fin de obtener seguridad sobre ese extremo, acordó este Tribunal. Sin embargo, contempladas desde su razón de ser, desde su espíritu o finalidad, o desde el estado de cosas que se pretende evitar, sí se produjo una situación en el funcionamiento real del mercado análoga o similar a la definida en la letra e), en la que se dispone que "una persona física o jurídica no podrá participar mayoritariamente en más de una sociedad concesionaria cuando exploten servicios de radiodifusión sonora que coincidan sustancialmente en su ámbito de cobertura" (STS 9-07-2000, FJ 21).

Así, la sentencia finalmente estimó parcialmente el recurso, anulando la concentración por no ser conforme a Derecho. Además, entiende también la sentencia que "debió por tanto, en sede del artículo 17 de la Ley 16/1989, y por las razones expuestas, adoptarse una decisión que declarara improcedente la operación, ordenando la desconcentración; pues claro es que las condiciones a las que se subordinó la no oposición a la operación podrían ser eficaces en el campo competencial o concurrencial, pero no evitaban el surgimiento de esa posición equivalente no deseable a la que acabamos de hacer referencia" (STS 9-07-2000, FJ 22).

Es decir, que la concentración no era legal tanto desde el punto de vista competencial, como desde el respeto al pluralismo informativo que ampara la Constitución.

5.2.3. Nueva normativa y Auto definitivo del Tribunal Supremo

La sentencia entró desde ese preciso instante en proceso de ejecución, a la espera de que las emisoras fueran devueltas por parte del Grupo PRISA. Sin embargo, el TDC, encargado en este caso de hacer cumplir la sentencia, dilató en exceso el proceso. También el Gobierno, que llegó a preguntar al Grupo PRISA cómo pensaba desinvertir la concentración:

“El Tribunal de Defensa de la Competencia (dirigido por Luis de Guindos) y dependiente del Ministerio de Economía (entonces presidido por Rodrigo Rato) retrasó la ejecución y el Gobierno llegó a preguntar a PRISA de qué forma tenían pensado desinvertir. Después pidió al Tribunal Supremo instrucciones sobre cómo hacerlo. En 2002, el Tribunal se vio obligado a poner en evidencia al Ejecutivo apremiando a resolver de una vez, instándole a “restaurar la pluralidad informativa” y lamentando que se percibiera complicidad con el Grupo PRISA. Lo sonrojante es que estas duras palabras se las dirigía a un Gobierno del PP el presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Supremo, Fernando Ledesma, primer ministro de Justicia con Felipe González” (Libertad Digital, 26-02-2007).

Por su parte, el Grupo PRISA hizo uso de recursos jurídicos para evitar el proceso de desconcentración. De esta forma el TS, en un Auto de 16 de noviembre de 2002 por el que se rechaza el recurso de súplica contra el Auto de 25 de septiembre de 2002 interpuesto por el Grupo PRISA, en referencia a citado texto, destaca la “necesidad de que aquellos negocios jurídicos [concentración] sean resueltos con toda la urgencia posible”. Mientras tanto, como ya hemos explicado en el punto anterior, Antena 3 de Radio dejaba de existir como tal, cuando Unión Radio sustituía en marzo de 2002 Sinfo Antena 3 Radio por Máxima FM, que ha sobrevivido hasta nuestros días.

Pese a que el Gobierno es, teóricamente, el destinatario de la sentencia y, por consiguiente, el órgano competente para ejecutarla, al ser preguntado por cómo se aplicaría el Auto, Mariano Rajoy, en aquel momento Vicepresidente del Gobierno, indicó: “El Auto dice que lo que tenemos que hacer es exigir la resolución de los negocios jurídicos en los que se instrumentalizó la operación de concentración y realizar las actuaciones necesarias para garantizar la separación de la gestión económica y operativa de Antena 3 de Radio, S.A. respecto a la Sociedad Española de Radiodifusión”. Y añadió “luego tomaremos aquellas medidas que sean suficientes para preservar el pluralismo informativo. Y no sé cómo lo vamos a hacer, tendremos que estudiarlo” (Pérez, 2006: p. 519).

Y la verdad es que, no sabían cómo devolverle las emisoras a una empresa que, sencillamente, ya no existía. Por el contrario, y tal como cuenta Pérez, PRISA tenía una estrategia para el caso de que las emisoras finalmente fueran desconcentradas:

“En el ínterin, empezaban a producirse movimientos en el entorno mediático. El grupo mexicano Televisa era el gran candidato para lograr el centenar de postes emisores fruto del proceso de desconcentración. Esta entidad, diez días antes había sellado un acuerdo con PRISA por el cual la compañía española abonaba 11.000 millones de pesetas a cambio del 50 % de la emisora azteca Radiópolis, lo que convertía al reciente socio para el sector radiofónico del grupo de Jesús de Polanco en referente cualificado para optar a las emisoras desconcentradas. Otro de los posibles aspirantes era el empresario Carlos Slim, también mexicano, considerado el hombre de negocios más rico de América Latina, propietario de Telmex y estrechamente vinculado al ex presidente del Gobierno, Felipe González” (Pérez, 2006: p. 513).

A pesar de todo, y ante una clara pasividad del Gobierno de José María Aznar, la sentencia siguió sin ejecutarse, dilatando el proceso hasta 2005, cuando un nuevo Gobierno, el de José Luis Rodríguez Zapatero, promulgaba la ya citada Ley de Medidas urgentes para el impulso de la TDT, la liberalización de la televisión por cable y de fomento del pluralismo, bautizada en su momento por algunos medios como “Ley Polanco”.

Una normativa que, según Ramos, además de impulsar la TDT como elemento fundamental: “Incluyó también la modificación de los apartados de la disposición adicional sexta de la LOT (Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones de 1987), que imponían límites concretos a la concentración. Éste cambio normativo surgido de la necesidad de “resolver un problema” según palabras del propio presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, al ser preguntado por el vínculo entre la modificación legal y la Sentencia del Supremo pendiente de cumplimiento desde el año 2000, desencadenó el final de un largo proceso que necesitó en 2006 de una nueva autorización del Consejo de Ministros para la compra de Antena 3 por Unión Radio, subordinando ésta a la venta de cinco emisoras” (Ramos, 2015: p. 502).

Unas medidas que, como hemos visto anteriormente en la nota de Libertad Digital, no sentaron demasiado bien entre los litigantes del caso, como ocurre con Jiménez Losantos, que se refería en estos términos a la promulgación de dicha ley:

“Zaplana no lo hizo, porque si bien el Supremo ordenó que Polanco devolviera las frecuencias ilegalmente obtenidas, el Gobierno del PP jamás ejecutó la sentencia, y

tampoco el de Zapatero, que decidió legalizar por las malas lo que no se atrevía a ejecutar legalmente por las buenas. En lo que a Polanco toca, los del PP salen de toriles cornudos y afeitados, así como apaleados” (Jiménez Losantos, 2006: p. 445).

Tampoco sentó bien en el resto de grupos mediáticos, que en febrero de 2005 firmaron un documento conjunto en el que acusaban al Gobierno de modificar las limitaciones de frecuencias “sin una necesidad aparente más que la de favorecer a un grupo de comunicación que tuvo problemas judiciales en el pasado por su elevada concentración de frecuencias”. Curiosamente, algunos de esos grupos mediáticos firmantes (Recoletos, Vocento, *El Mundo*, *La Razón*, *ABC*, Telecinco, Antena 3, COPE, Onda Cero y Punto Radio) se beneficiarían en no muchos años después de las ventajas que les proporcionaba la ley. Fue esta normativa la que permitió las fusiones de Cuatro y Telecinco o Antena 3 TV y La Sexta.

Finalmente, y en base a los cambios normativos de la citada Ley de 2005, el Tribunal Supremo emitió un Auto el 20 de febrero de 2007 por el que destacaba dos puntos importantes: primero, que tanto desde el punto de vista formal como material, “el Grupo PRISA no controla Antena3 Radio”, y que “con fecha de 5 de septiembre de 2005 se notificó al TDC una operación de concentración [...] consistente en la toma de control de Antena3 Radio por parte de Unión Radio, [...] aprobada con condiciones por el Consejo de Ministros de 27 de enero de 2006, [...] sin que dicho Acuerdo haya sido objeto de recurso contencioso administrativo”.

Es decir, que el Grupo PRISA había desarrollado una nueva concentración aprovechando las nuevas modificaciones en materia de competencia de la Ley de 2005, que habían afectado a las disposiciones sobre las que se apoyaba la Sentencia del Tribunal Supremo de 2000, lo que condujo a lo que en términos jurídicos se traduce como una “pérdida sobrevenida del objeto” de la controversia resuelta por aquella resolución judicial.

Hay que destacar que el auto tuvo dos votos particulares de magistrados que entendieron que: “según refiere el propio TDC a día de hoy Antena3 Radio ha desaparecido como operador independiente del mercado radiofónico, en el sentido de que no existe una cadena de radio generalista que se identifique con él” (Auto TS 20-02-2007).

Algo que el Grupo PRISA siempre justificó con la idea de que los profesionales de Antena 3 que se fueron a COPE siguieron manteniendo el pluralismo informativo que, de alguna manera perdieron.

“Si se pretendía acallar una voz crítica, el resultado fue desastroso: trasladadas a la cadena de la Conferencia Episcopal, las voces críticas de Antena 3 dieron toda la caña que pudieron, que era mucha, con su estilo poco evangélico, a los gobiernos socialistas y al Grupo PRISA. La libertad de expresión parecía estar, a pesar de todo, garantizada” (Cebrián en Ramos, 2015: p. 292).

6. Conclusiones

- Antena 3 de Radio nace en 1982 fruto de la efervescencia nacional de los primeros años de la democracia al amparo de las libertades materializadas en la Constitución Española de 1978. Con ese espíritu de reivindicar y fundamental el derecho a la libertad de información, emprende una escalada sorprendente hasta la primera posición del EGM (Estudio General de Medios) tras diez años de andadura en las ondas.
- Lo hace siendo una empresa singular, tanto por su dispar accionariado como por la forma en la que irrumpe en el mercado radiofónico español: haciendo uso de la Frecuencia Modulada, un nuevo sistema técnico que pone en marcha el Estado a finales de los años 70 que, a pesar de su difícil difusión (no todos los receptores de radio captaban la FM), proporcionaba una mayor calidad del sonido; y, también por la incorporación de locutores de gran prestigio, que otorgaron de entidad propia a la emisora; nombres como José María García o Antonio Herrero.
- En 1992, cuando Antena 3 había alcanzado el primer puesto del Estudio General de Medios, es comprada de facto por el Grupo PRISA, que entra en el accionariado de la emisora del Grupo Godó adquiriendo el 51% de la empresa. Desde ese momento, la Antena 3 del Grupo PRISA sufre una gran pérdida de audiencia que, unido a otros elementos de carácter empresarial, obliga a su propietaria a gestar una operación de concentración de emisoras, las de Antena 3, junto con las de la Cadena SER, también propiedad del Grupo PRISA.
- La operación de concentración de emisoras se lleva a cabo durante el año 1994, y cuenta con la aprobación del Gobierno de Felipe González a través de un acuerdo del Consejo de Ministros. Desde ese momento, lo que había comenzado dos años antes como una simple operación mercantil, se convierte en una cuestión de lesión

- del pluralismo informativo externo que contempla la Constitución Española y que encarga su mantenimiento a los poderes públicos.
- La opinión pública polariza un debate en torno a la concentración de las emisoras de la Cadena Ser y Antena 3 en Unión Radio, al tiempo que se inicia un proceso judicial que culminará con una Sentencia del Tribunal Supremo que declara ilegal la concentración, precisamente por lesionar el pluralismo informativo español.
 - El resultado final fue una sentencia que no se llegó a ejecutar nunca pese a la insistencia, nuevamente, de una gran parte de la opinión pública que encabezaron los principales afectados de la concentración, reconocidos periodistas como Luis Herrero, José María García o Federico Jiménez Losantos, que a su vez eran parte en el proceso judicial.
 - En 2007, y tras la aprobación de la Ley de 2005 de Medidas urgentes para el impulso de la TDT, la liberalización de la televisión por cable y de fomento del pluralismo, que permitía la concentración que en su momento no era legal, el Tribunal Supremo emite un auto por el que entiende que la causa sentenciada en 2000 no puede ser ejecutada por una pérdida sobrevenida del objeto. Se ponía fin así a un periplo judicial de más de diez años.
 - A pesar de que el debate público sobre el proceso de concentración apenas ha tenido un mayor recorrido, salvo en “gloriosos” aniversarios, se trata de un curioso episodio de la historia del periodismo español que, debido a la desaparición de la emisora Antena 3, efectivamente, ha quedado en el olvido.
 - Con respecto a las hipótesis planteadas, debemos decir que todas resultan afirmativas. El desarrollo cronológico de los acontecimientos y las fuentes contrastadas denotan:
 1. Que el Grupo PRISA entró en el accionariado de Antena 3 con la intención de hacerse con la competencia más directa que, una vez que comprobó que no resultaba rentable, decidió eliminarla por medio del proceso de concentración, afectando al pluralismo informativo externo amparado por la CE.
 2. Que el Gobierno de Felipe González resultó cooperador necesario tanto en los contactos que participaron en la operación como en su posterior desarrollo.
 3. Que se produjo una clara injerencia política no solo, como hemos dicho, durante el proceso de concentración, sino también al momento de terminar, por medio de una nueva legislación.

7. Bibliografía, webgrafía y fuentes utilizadas

7.1. Bibliografía y webgrafía

BIGLINO CAMPOS, Paloma y otros (2018). *Lecciones de derecho constitucional*. Pamplona. Editorial Aranzadi

Antena 3 de radio. Wikipedia. La enciclopedia libre [en línea]. Consultado el 5 de marzo de 2019. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Antena_3_Radio

BARRERA, Carlos y DOBÓN ROUX, Pilar (2015). Antena 3 Radio: nacimiento y desarrollo de una empresa periodística singular. *Revista Internacional de Historia de la Comunicación*. N^o4, Vol.1, año 2015, PP. 175-197.

CEBRIÁN, Juan Luis (1993). *Calumnia, que algo queda*. Madrid. AEDE y Universidad Complutense de Madrid.

CONDE, Mario (2010). *Los días de gloria*. Barcelona. Editorial Martínez Roca

FERRER MOLINA, Vicente (2016). *Buenas noches y saludos cordiales*. Barcelona. Editorial Córner

Hemeroteca de ABC

Hemeroteca de Libertad Digital

Hemeroteca de El País

HERRERO, Luis (1994). *Conde, el ángel caído*. Madrid. Temas de Hoy.

HERRERO, Luis (2008). *En vida de Antonio Herrero*. Madrid: La Esfera de los Libros.

JIMÉNEZ LOSANTOS, Federico (1993). *La dictadura silenciosa. Mecanismos totalitarios en nuestra democracia*. Madrid. Ediciones Temas de Hoy.

JIMÉNEZ LOSANTOS, Federico (2006). *De la noche a la mañana. El milagro de la Cope*. Madrid: La Esfera de los Libros.

LEJARZA, Miquel y RUEDA, Fernando (2019). *Yo confieso. 45 años de espía. Las explosivas memorias de El Lobo, el espía más importante de la historia de España*. Barcelona. Rocaeditorial.

MARBÁN, Roberto (2013). Javier Ares: "Los culpables de la burbuja en el fútbol son los dirigentes de los clubes que vendieron su alma al diablo: Prisa y Mediapro", *Periodista Digital* [en línea]. Consultado el 5 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.periodistadigital.com/periodismo/radio/2013/01/31/javier-ares.shtml>

PÉREZ SERRANO, María José (2006). *La concentración de medios en España: análisis de casos relevantes en radio, prensa y televisión*. Tesis doctoral dirigida por Manuel Sevillano Puente. Universidad Complutense de Madrid.

RAMOS MAGDALENO, Saúl (2015). *Análisis sobre la injerencia política y la libre competencia en la empresa informativa a partir de dos casos de estudio: el proceso de concentración de A-3 Radio y la Ser en Unión Radio (1992-2007) y el relevo en la dirección de El Mundo (2014)*. Tesis doctoral dirigida por Fernando Peinado Miguel. Universidad Complutense de Madrid.

7.2. Otras fuentes utilizadas

‘El primero de la mañana’, 8 de julio de 1992. En: Antonio Herrero se despide de Antena 3 Radio [en línea]. Consultado el 3 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=NMdnqGsnxPw>

Entrevista a Federico Gallego y Javier Ares. Radio Uva, 2018 [en línea]. Consultado el 3 de mayo de 2019. Disponible en: https://www.ivoox.com/tercero-su-nombre-12-04-18-audios-mp3_rf_25333987_1.html

Herrera en COPE, 13 de febrero de 2017. Entrevista a Luis del Olmo, Iñaki Gabilondo y José María García. [en línea]. Consultado el 4 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=cL5SQR2JUSo&t=566s>

Protagonistas, 1992 y declaraciones de Raúl Rodríguez. En Hemeroteca del buitre [en línea]. Consultado el 4 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=dWSiTwsx8fE&t=347s>

Ochéntame otra vez, TVE, 2016. [en línea]. Consultado el 15 de junio de 2019. Disponible en: <http://www.rtve.es/alacarta/videos/ochentame-otra-vez/ochentame-otra-vez-estrellas-mediaticas/3452562/>

Salvados, laSexta, *Los reyes de la noche*. [en línea]. Consultado el 15 de junio de 2019.

Disponible en: <https://www.dailymotion.com/video/x6erlq0>

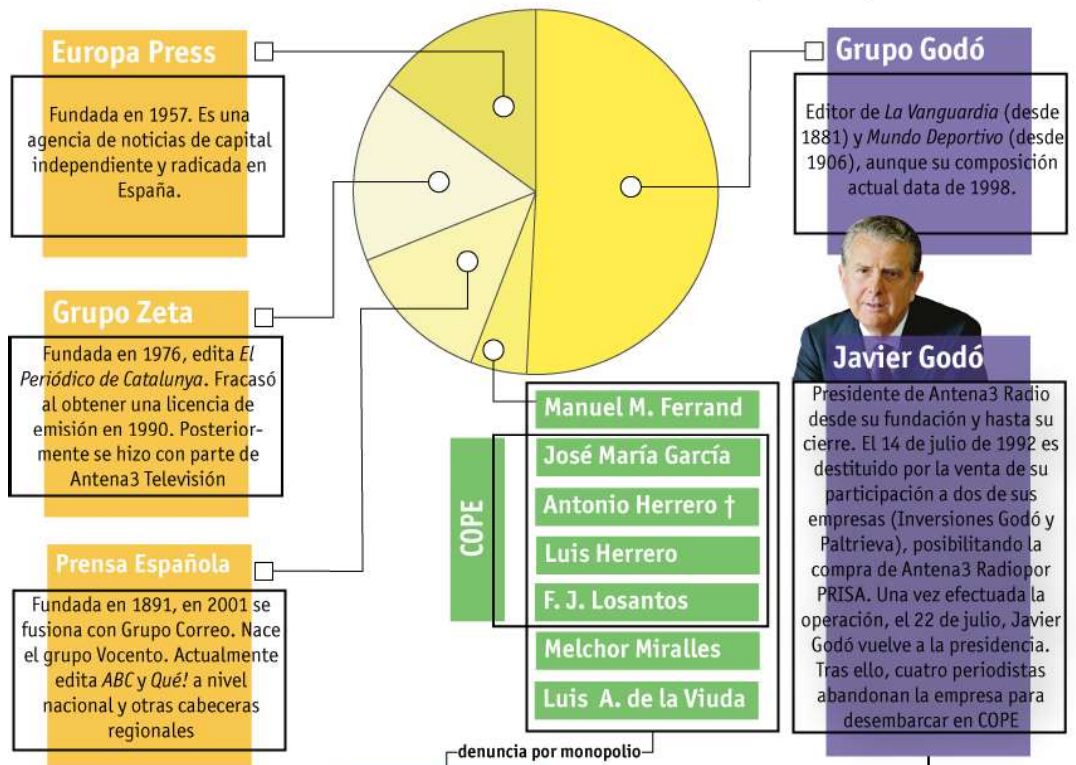
Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de julio de 2000 vista por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo

Auto del Tribunal Supremo de 20 de febrero de 2007 vista por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo

8. Anexos

8.1. Accionariado Antena 3 de Radio

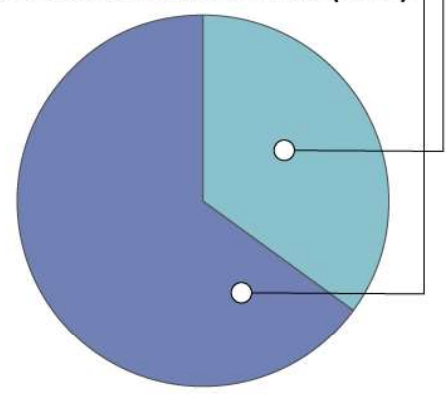
Accionariado Antena3 Radio (1982)



PRISA Radio
De la agrupación de Grupo Godó con PRISA, nace **Unión Radio** (ahora PRISA Radio) encargada de la gestión de Cadena SER y Antena3 Radio. Los nuevos dueños llevan a cabo una reestructuración empresarial, fusionando varias emisoras, entre ellas Antena3 Radio



Accionariado Antena3 Radio (1993)



■ Otros
■ COPE
■ Grupo Godó
■ Adquisiciones/Fusiones
■ Grupo PRISA

Fuente: Wikipedia. Elaboración propia

(Fuente: <https://conpiesdegato.wordpress.com/2011/03/07/antenicidio-ii/>)

8.2. Creación de Unión Radio. La Vanguardia, 5 de febrero de 1994

SÁBADO, 5 FEBRERO 1994

REVISTA • 11

LA VANGUARDIA

COMUNICACIÓN

Constituida Unión Radio para mejorar la competitividad de Antena 3 Radio y Ser

Las programaciones de ambas cadenas continuarán siendo autónomas

MADRID. (Relación.)

El grupo de comunicación Tisa y la empresa editora de "La Vanguardia", TISA, han acordado la creación de una nueva sociedad para la prestación de servicios radiofónicos. Se trata de Unión Radio, cuyo objetivo prioritario es la mejora de la competitividad de las empresas de radiodifusión, cadena SER y Antena 3 Radio, principalmente, en los que ambos grupos tienen la mayoría del capital.

Además de la mejora de la competitividad de sus empresas, con Unión Radio se persigue a modernización de los métodos y sistemas de gestión. Por otra parte, el funcionamiento de Unión Radio abarcará la prestación de diversos servicios en el área de la gestión, pero manteniendo la total independencia en el área de la programación, en la que cada cadena de radio seguirá siendo autónoma.

La concentración de servicios de gestión de ambas empresas supondrá una disminución de costes, así como una optimización de los recursos técnicos que repercutirá sobre todo en la utilización de los estudios de radio frecuencia, en los centros emisoros de alta frecuencia y en el aprovechamiento de los recursos de distribución de señales radiofónicas vía terrestre y satélite.

El pasado mes de diciembre, Antena 3 Radio y la cadena Ser notificaron ante la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda este proyecto para concentrar la gestión las sociedades de radio antes señaladas a través de la creación de Unión Radio, para que verificara el cumplimiento de los requisitos de defensa de la competencia.



Estudios de una de las emisoras de Antena 3 Radio

El proceso de concentración en la gestión de estas sociedades radiodifusoras está siendo analizado, pues, por el Tribunal de Defensa de la Competencia. Por otra parte, la constitución de Unión Radio ha originado que ocho periodistas de Madrid, hayan decidido ampliar una denuncia presentada ya el año pasado contra Prisa cuando esta sociedad entró en el capital de Antena 3 Radio con una participación minoritaria, por considerar los condiciones que eso podría suponer un "abuso de posición de dominio". Los ocho denunciantes son Antonio Herrero, Manuel Martín Ferrand, Federico Jiménez Losantos, José María García y Luis Herrero Embaján para la cadena Cope; y Pedro J. Ramírez y Melchor Miralles, en "El Mundo" (del que el primero es director) y colaboran en la cadena Onda Cero.

roz, Luis Ángel de la Viuda, Federico Jiménez Losantos, José María García y Luis Herrero, que pertenecen al Servicio de Defensa de la Competencia (SDC) que determinará las "presuntas responsabilidades criminales", es decir, delitos.

Esta ampliación de la denuncia motivó un editorial del diario "El País", el pasado jueves, en el que se señalaba que la intención de los denunciantes era "fabricar el pretexto de un escrito legal para darle publicidad en sus respectivos medios", pues cuando dicho escrito estaba dirigido a una instancia equivocada, el SDC, un órgano administrativo y no jurisdiccional. "Si los denunciantes tienen indicios de que se han cometido delitos, es al juzgado de guardia adonde deben ir", afirma "El País" en dicho editorial.

"En realidad no les importa, la denuncia es lo de menos", continúa el editorial. Simplemente les ha parecido conveniente, en defensa de los intereses comerciales que representan, volver a poner en circulación un asunto que pensaban puede perjudicar a sus competidores".

Antonio Herrero, Manuel Martín Ferrand, Federico Jiménez Losantos, José María García y Luis Herrero Embaján para la cadena Cope; y Pedro J. Ramírez y Melchor Miralles, en "El Mundo" (del que el primero es director) y colaboran en la cadena Onda Cero.

La concentración de servicios de gestión de ambas empresas reportará una disminución de costes y optimización técnica

cometido delitos, es al juzgado de guardia adonde deben ir", afirma "El País" en dicho editorial.

BAJA DEFINICIÓN

Artista

ME POSTRO, ME ENTREGO, me birco delirioj. Mikimoto es grande (y Monzó su pelufo). Después del terremoto, Mikimoto: Cebé la desorientación, el miedo, la angustia, el llanto o el mal veneno después del trance oco de la infancia Elena, pero fue el humor: el programa del jueves brilló por su aire de ingenio, desaire y elegancia.

Un sinizar o corriario castigó a Mikimoto a volar limpia y veló por la ortodoxia. Le costó el programa a Mikimoto oodá doce na de expensas bien dadas en todo lo otro, pero pagará sus faltas y, con ese tarro, también las de los que, eñieron.

A zno se lo terció la sonrisa hace dos jue ves porque tenía que acuel humor simplon y cumpliendo de teosasi fuisse la decadencia de "Personas humanas" o la buena que

nes se vase por siempre del arte de Mikimoto, del arte de Monzó. Pero, sin aver nada, dice ne razón el clásico el arte es largo (du, vida, breve). La vida es lo que hay que cuidar, ahora a Mikimoto. La misma noche del jueves le decía Jordi Pujol a Manuel Campo Vidal que en TV3 "se le ha ido" a la figura de la infancia. Bueno, President, ahora usted ya ha podido verlo, Mikimoto también y el comensario ese pega fuerte y el muy bestia acabará por destapar a Mikimoto: persimble, President. Sáquele de encima a ese malidito interpretándose, ¡por p eñor! (hasta a sea que estuviese oculto bajo la mesa, discretamente pellicador).

Mikimoto sufrió y expió: se trajo al candidato a "megateleón" y supimos que la est "pe catalana" tiene ten espléndidos garraones



Le hará daño; pasque es de uncial

como hembras y tan apertos como ellas o las capitales de cartera. Lo mismo digno: levátele ya el castigo: Mikimoto las señoras feministas y no me lo lleve usad al Parlamento, diputada Rosa Martí, venga, que de la tele ya nos ocupamos aquí, y ustedes a lo suyo.

Mikimoto: entona, modula, camufla sentidos, guña, finta y gestucla como uadie, artista de la sarna y del viaje. El "Personas humanas" del jueves volvió por sus fueros y fue una lección. Una lección de puro humor: te gente y e' cado, con el impagable regalo de Monzó. Heo: sus mozaclera que reñes, así, más que ni igno, y así el antedicho se llitatre boquirroso José Miguel Monzó, el Gran Wyoming, que también es grande, pero era ya se lo dice el mismo.

VICTOR M. AMELA

SERVICIOS FIN DE SEMANA

Alquiler de vehículos

VANGUARD RENT A CAR. Alquiler de coches, furgonetas, más de 80 tipos y marcas. Sin conductor. Lenta superior en la semana. Abierto sáb y festivos de 9 a 13 h. Londres, 31. T. 438 38 30 y 362 74 51.

Bricolaje

BRICOFUSTA. Todo para el bricolaje. Materiales, pintura, herramientas, electricidad, carpintería, cerámica, etc. Abierto sáb y festivos de 10 a 15 h. Valencia, 427. T. 285 90 15.

Corrajerías

A. & A. CORRAJEROS 24 H. S.L. Lirpantés 50 y mod. a. Alfileras, pinches y repuestos, carterías e instalaciones, cerrajería, joyería, y cajas fuertes, lukens, etc. Numeris, 91. T. 430 15 50 - 465 02 40.

Copisterías

SALMES Copistería. Arte, Duplicado, Fotocopias, Scan, BN y color, día, noche. Copias, Planos, serigrafías y reduplicación. Impresión DTP A-2 (6x250) en color. Núñez, 124. T. 215 47 48. Sáb. de 9 a 18 h.

Cubios de hielo

HIELO EXPRESS. Servicio cubios de hielo a domicilio. Servicio 24 horas, 365 días al año. Azules, Piaz., Carreteras y demorillas. T. 201 81 81 y 200 81 52.

Lampisterías

MULTISEUR 24 H. S.L. Reparación de y cambio bombillas fluorescentes, instalaciones e reparaciones eléctricas, etc. Colaboración. Numeris, 91-65. T. 430 15 50 - 405 02 40.

Tren de lavado

TREN DE LAVADO GRAN VÍA. Gran Vía, 758 (Junio Plaza Monumental). T. 205 34 46. Horario: Lab. 8 a 21. Festivos 9 a 14.

TREN DE LAVADO LETAMENDI. Aragón, 2-9-Pl. Letamendi, 28. 1ª Instalación de lavapisa que incorpora al prelavado de alta presión. Horario: Lab. 9 a 22. Festivos 9 a 14.

Anuncios en esta sección.

301 70 50

VISONES

MODELOS ITALIANOS AL COSTO

7/8 Y ABRIGOS LOMOS DE VISON desde 190.000 ptas.

PRECIOS DE MAYORISTA DE NUEVA YORK

CA VIANI HDL 5 AÑOS, 5 CENTOS EN MADRID. PIELS DE PRIMERISIMA CALIDAD: GORDA SAGA, AMILICIA, FOUR AWARDS, AMERICAN LEGEND, MIEMBRO DE LA ASOC. FAMPRESA ITALICA PELTIERIA Y CON LA GARANTIA DE ANGEL BENITO

EXPONDEREMOS LOS DIAS 5, 6, Y 7 DE FEBRERO

DE 11 H. A 14.30 H. Y DE 16.30 H. A 22 H.

EN EL HOTEL BELAGUA

C. VIA AUGUSTA 89-91. BARCELONA

NO TE LO DEJES ESCAPAR

8.3. Aprobación de la concentración de emisoras por el Consejo de Ministros.

ABC, 21 de mayo de 1994

RADIO Y TELEVISIÓN

Narciso Serra, cuestionado por una eventual intervención en favor de Sofres

Viva reacción en varios canales de TV



Jordi García Candau



Narciso Serra



Václav Lazarov

Madrid, 8. T. La información publicada ayer por nuestro colega «Diario 16», según la cual el vicepresidente del Gobierno, Narciso Serra, ha recibido a ciertos directivos de la empresa Sofres dos veces en los últimos días, ha causado preocupación en los medios audiovisuales. Varias televisiones autonómicas y Tele 5 han coincidido en condenar la intervención de Narciso Serra, ya que su actitud puede ser interpretada como apoyo en defensa de unos intereses privados que, además, no son españoles. El director general de Tele 5 afirmó que consideraba «preocupante y grave» el hecho denunciado por «Diario 16». El periódico que dirige José Luis Cebá-

mez afirmaba que roza con la corrupción el hecho de que lo que «hasta el momento ha sido una batalla empresarial, se convierta por la mediación de Serra en un contencioso político». Jordi García Candau, que se considera especialmente perjudicado por el sistema que emplea Sofres en su programación, mencionó ayer con toda firmeza sus posiciones en favor de un nuevo sistema de audiometría más riguroso, más científico y más objetivo. «Diario 16» subrayaba también que Serra se ha mostrado receptivo con Sofres precisamente después de que fuera nombrado consejero delegado José Ignacio Wert, hasta hace unos meses director de Demoscopía, la em-

presa de encuestas ligada al grupo del diario gubernamental «El País». Canal +, que en un primer momento se automejoró de la batalla de las audiencias, ha entrado en el recién constituido consejo de control de Sofres. Inmediatamente después Narciso Serra ha recibido dos veces a sus directivos. ABC pudo detectar ayer en el entorno de Serra gran preocupación por que se le abra al vicepresidente un nuevo frente, «fronterizo con la corrupción», en un momento en que el vicepresidente está siendo especialmente acusado ante la opinión pública por la oposición. «No es su batalla y lo mejor que puede hacer es quedarse al margen de ella», afirmaron las fuentes consultadas por ABC.

El EGM, cada vez más desprestigiado, da un nuevo bandazo

Madrid

El desprestigiado EGM hizo públicos ayer los datos correspondientes a la audiencia de radio de primer trimestre de este año. Siempre al servicio del grupo Prisa, el EGM situó de nuevo como líder a la Ser. Estas cifras contrastan con otros estudios de medición como ICP y, sobre todo, el Estudio General de Audiencias, que está realizado con rigor científico y avalado por la Universidad. Según el EGA es la Copia la cadena líder. El EGM, quizá para maquillar su tropelía, ha reconocido que, por programas, son los de la Cadena Copia los que han registrado un aumento notable de oyentes.

RNE en Andalucía, Premio Periodístico Ciudad de Córdoba

Madrid, 8. T.

Los Servicios Informativos de Radio Nacional de España en Andalucía han sido galardonados con el IX Premio Periodístico Ciudad de Córdoba, convocado por la Asociación de la Prensa de Córdoba. Según el fallo del jurado, dicho premio ha sido concedido por «la relevante labor que Radio Nacional realiza en Andalucía, integrando una radio pública que refleja la pluralidad de la sociedad andaluza».

«Los padres, indefensos ante la influencia de la TV sobre sus hijos»

Madrid, 8. T.

Los padres están angustiosos e indefensos ante la dictadura de la televisión y los grupos de amigos, que son los que verdaderamente influyen en las actitudes y el comportamiento de niños y jóvenes, afirmó ayer en Madrid Adela Corina, catedrática de Filosofía del Derecho, Moral y Política. Corina realizó esas manifestaciones en la segunda jornada del Congreso «Educación en valores, transversalidad y reforma educativa», inaugurado e jueves en Madrid. Adela Corina calificó de «terrible» los debates televisivos donde personas con posiciones enfrentadas combaten «como gladiadores» y dar la impresión de una sociedad plural cuyos miembros no podrán nunca construir nada juntos.

El Gobierno aprueba la concentración de Antena 3 Radio y la Ser en Unión Radio

Madrid, 8. T.

El Consejo de Ministros aprobó ayer el expediente de concentración de Antena 3 Radio y la Ser que el grupo Prisa presentó en diciembre de 1993, después de haber comprado a Javier Godó un porcentaje del capital de Antena 3. El acuerdo establece que «conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 18/1989 de Defensa de la Competencia, no procede oponerse a la operación de concentración consistente en la cesión de la gestión por parte de Antena 3 Radio, S. A. y de la Sociedad Española de Radiodifusión, S. A., en favor de la Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, S. A.» La entrada de Prisa en An-

tena 3 Radio provocó el que ocho periodistas, algunos de ellos anteriormente vinculados a la cadena creada por Manuel Marín Ferrand, presentaran una denuncia ante el Tribunal de Defensa de la Competencia por considerar que había «abusado de posición dominante». El hecho es que el grupo Prisa pasaba a controlar 350 emisoras, cerca de la mitad de las emisoras privadas españolas, y en el momento de la adquisición ambas cadenas controlaban el 85,5 por ciento de la audiencia radiofónica. La denuncia ha sido recientemente emplazada, tras la presentación de un expediente de concentración en Unión Radio por parte de Prisa para gestionar de forma conjunta Antena 3 Radio y

la Ser. Los periodistas que criticaban esta situación afirman que la concentración de Prisa podía provocar una reducción excesiva de las tarifas publicitarias. Lo cierto es que al estar supeditado el mercado radiofónico español a un régimen de concesiones, si un sólo grupo se hace con gran parte de las emisoras puede limitar la pluralidad informativa, sin que sea posible contrarrestarla con la creación de nuevas emisoras. Tras la decisión del Consejo de Ministros el grupo Prisa puede culminar el proceso de integración de Antena 3 Radio en la Cadena Ser que, según fuentes del sector, terminará cambiando de nombre a la primera cadena.

ABC (Madrid) - 21/05/1994, página 123
 Copyright © DIARIO ABC S.L., Madrid, 1994. Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y utilización, total o parcial, de los contenidos de esta web, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa, a salvo del uso de los productos que se contrate de acuerdo con las condiciones existentes.